



**COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA**



**EJEMPLAR DE MUESTRA - REQUIERE ADQUISICIÓN  
SEGÚN ARTÍCULO 2, NUMERAL 2.2 DEL PCP**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CARP N° 1/2026**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**PARA LA CONTRATACIÓN POR LA COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO,  
ENSANCHE Y EVENTUALES MEJORAS DE LOS CANALES DEL RÍO DE LA  
PLATA ENTRE EL KM. 39 (BARRA DEL FARALLÓN) Y EL KM. 0 DEL  
RÍO URUGUAY**

**P C P**

ÍNDICE

ARTÍCULO 1. GENERALIDADES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.....	7
1.1. OBJETO .....	7
1.2. ANTECEDENTES DE LA OBRA .....	7
1.3. ÁREA DE LA OBRA.....	8
1.4. PLAZO DEL CONTRATO Y DE LA OBRA.....	8
ARTÍCULO 2. DE LA LICITACIÓN .....	9
2.1. SISTEMA DE LICITACIÓN ETAPA MÚLTIPLE .....	9
2.2. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES .....	9
2.3. MANIFESTACIONES RELATIVAS AL PLIEGO .....	9
2.4. LUGAR, FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS .....	10
2.5. LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS .....	10
2.6. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS OFERTAS .....	11
ARTÍCULO 3. DE LOS OFERENTES Y DE LAS OFERTAS .....	11
3.1. OFERENTES.....	11
3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS .....	13
3.3. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.....	15
3.4. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	15
ARTÍCULO 4. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA (SOBRE N° 1) .....	15
4.1. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONTENER LA OFERTA TÉCNICA (SOBRE N° 1).....	16
4.2. PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN OPERATIVA.....	17
4.2.1 RETIRO TEMPORAL DE LA DRAGA .....	18
4.2.2 INCUMPLIMIENTO. CLÁUSULA DE REPETICIÓN .....	19
4.3. PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DEL CONTROL.....	19
4.4. PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN .....	20

**COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA**

4.5. ASPECTOS AMBIENTALES Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL .....	20
4.6. PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LA OBRA .....	21
ARTÍCULO 5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA (SOBRE N° 1).....	22
5.1. GENERAL.....	22
5.2. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LOS REQUISITOS FORMALES .....	22
5.3. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA DE LA EMPRESA.....	22
5.4. EVALUACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN OPERATIVA, DE CONTROL Y DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.....	22
5.4.1. CONSISTENCIA .....	22
5.4.2. EVALUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y CAPACIDAD OPERATIVA .....	23
5.4.3. CAPACIDAD DE RESPUESTA A CONDICIONES NO PREVISTAS .....	23
5.5. EVALUACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LA OBRA PRESENTADO.....	24
5.6. ADMISIBILIDAD Y SUFICIENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.....	24
ARTÍCULO 6. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA (SOBRE N° 2) .....	25
6.1. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA .....	25
6.2. UNIDAD MONETARIA .....	26
ARTÍCULO 7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS (SOBRE N° 2) ....	26
7.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS .....	26
7.2. CRITERIO DE EVALUACIÓN .....	26
7.3. DESEMPATE DE OFERTAS ECONÓMICAS .....	27
ARTÍCULO 8. ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN - IMPUGNACIONES .....	27
8.1. PROCEDIMIENTOS .....	27
8.2. COSTOS DE IMPUGNACIÓN .....	28
8.3. EFECTO DE LAS IMPUGNACIONES .....	28
8.4. CONTRATO .....	28
ARTÍCULO 9. RÉGIMEN DEL CONTRATO .....	29

**COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA**

9.1. CONDICIONES DE LA OBRA .....	29
9.2. PLAZOS .....	29
9.2.1. ACTIVIDADES Y DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FIRMA DEL CONTRATO .....	29
9.2.2. PLAZOS DE TRABAJOS A EJECUTAR DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y antes del acta de inicio .....	30
9.2.3. ACTA DE INICIO DE OBRA .....	30
9.2.4. PLAZO DE LA OBRA, Y PRORROGA .....	30
9.3. CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO .....	31
9.4. SITUACIONES QUE AFECTEN LA OBRA CON AJENIDAD DE LAS PARTES .....	31
ARTÍCULO 10. PERSONERÍA JURÍDICA DEL ADJUDICATARIO .....	31
10.1. RADICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL ADJUDICATARIO .....	31
10.2. DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA Y DOMICILIO LEGAL DEL ADJUDICATARIO .....	32
ARTÍCULO 11. EJECUCIÓN DE LA OBRA .....	32
11.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA .....	32
11.2. INCORPORACIÓN DE NUEVOS MATERIALES Y TECNOLOGÍAS.....	33
11.3. MEJORAMIENTO DE LA NAVEGABILIDAD.....	33
11.4. NAVEGACIÓN.....	34
11.5. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	35
11.6. SUBCONTRATOS .....	35
11.7. COMUNICACIONES ENTRE LA CARP Y EL CONTRATISTA.....	35
11.8. FACILITACIÓN PARA EL CONTROL DE LA OBRA .....	36
ARTÍCULO 12 - RÉGIMEN DE PERSONAL .....	36
12.1. PRINCIPIOS GENERALES .....	36
12.2. OBLIGACIONES.....	36
ARTÍCULO 13. DE LAS GARANTÍAS .....	37

COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA

13.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO .....	37
13.2. GARANTÍA DE SUFICIENCIA DE EQUIPOS .....	37
13.3. EXIGIBILIDAD DE LAS GARANTÍAS .....	37
ARTÍCULO 14. SEGUROS .....	38
ARTÍCULO 15. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME MENSUAL .....	38
15.1 INFORME TÉCNICO (ESTADO DEL CANAL) .....	39
15.2 APARTADO AMBIENTAL .....	39
ARTÍCULO 16. FACTURACIÓN y PAGOS AL CONTRATISTA .....	40
ARTÍCULO 17. PENALIDADES Y SANCIONES .....	41
17.1. GENERALES .....	41
17.1.1. INTERESES .....	42
17.2. PARTICULARES .....	42
17.2.1. PERDIDA DE PROFUNDIDAD .....	42
ANEXO I .....	44
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA .....	44
ANEXO II .....	47
DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA CAPACIDAD LEGAL Y ECONÓMICO FINANCIERA DEL OFERENTE .....	47
ANEXO III .....	56
ANTECEDENTES de OBRAS EJECUTADAS .....	56
ANEXO IV .....	57
LISTADO DE EQUIPOS, DISPONIBILIDAD, CAPACIDAD OPERATIVA Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS .....	57
ANEXO V .....	58
DECLARACIÓN JURADA QUE GARANTICE LA DISPONIBILIDAD, CAPACIDAD OPERATIVA ADECUADA A LOS REQUERIMIENTOS DE LA OBRA Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PBC .....	58
ANEXO VI .....	59

**COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.....	59
ANEXO VII.....	60
FORMULARIO 1 - OFERTA ECONÓMICA.....	60
ANEXO VIII .....	61
FORMULARIO 2 – PRESENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA .....	61
ANEXO IX - CONTRATO .....	62
ANEXO X .....	70
JURISTAS NOMINADOS PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL ARBITRAL INTERNACIONAL DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA PLATA .....	70

**EJEMPLAR DE MUESTRA - REQUIERE ADQUISICIÓN  
SEGÚN ARTÍCULO 2, NUMERAL 2.2 DEL PCP**

**ARTÍCULO 1. GENERALIDADES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL**

**1.1. OBJETO**

La Comisión Administradora del Río de la Plata (CARP) llama a Licitación Pública Internacional con el OBJETO de contratar:

- a) Objeto de la ETAPA I.** Las tareas de dragado de mantenimiento de los Canales del Río de la Plata entre el Km. 39 (Barra del Farallón) y el Km. 0 del Río Uruguay a treinta y cuatro (34) pies al cero LIMB de conformidad al diseño previsto en el Anexo I del PET hasta la finalización de la **ETAPA I** y el inicio de la **ETAPA II**.
- b) Objeto de la ETAPA II.**
- 1) Las obras de ensanche se ejecutarán de acuerdo a lo previsto en el Anexo II del PET, asegurando el dragado a treinta y ocho (38) pies en fondos duros, conforme al Artículo 1 numeral 1.1.1 del PET, en los nuevos anchos de solera y sus correspondientes taludes, conforme al Anexo V del PET.
  - 2) Simultáneamente se deberá mantener el resto del Canal a treinta y cuatro (34) pies.
- c) Objeto de la ETAPA III.** Las tareas de dragado de mantenimiento de los Canales del Río de la Plata entre el Km. 39 (Barra del Farallón) y el Km. 0 del Río Uruguay a treinta y cuatro (34) pies al cero LIMB de conformidad al diseño previsto en el Anexo II del PET hasta la finalización de la Obra.

En el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) se describe la OBRA, las etapas correspondientes, se enumera la materia que ha de ser objeto del trabajo y se definen las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para concretar la redacción y presentación de la Propuesta que debe elaborar el OFERENTE. Asimismo, se precisan los trabajos de campo, técnicos, administrativos y de gestión necesarios para la correcta ejecución de la obra.

**1.2. ANTECEDENTES DE LA OBRA**

A la fecha del llamado a esta Licitación Pública Internacional, la Vía Navegable de los Canales del Río de la Plata (km 39 Barra del Farallón y el km 0 del Río Uruguay) se halla

**COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA**

operativa, dragada a diseño y señalizada, estando las demás características indicadas en el PET y en la documentación técnica puesta a disposición de los OFERENTES por la CARP.

**1.3. ÁREA DE LA OBRA**

El área de la OBRA abarca el sector del Río de la Plata, cuya superficie está comprendida en la franja determinada por todo el largo del CANAL entre el km 39 del Río de la Plata (Barra del Farallón), y el km 0 del Río Uruguay, y a lo ancho, hasta doscientos cincuenta (250) metros a cada lado del eje del CANAL y las áreas de vaciado aprobadas por la CARP.

**1.4. PLAZO DEL CONTRATO Y DE LA OBRA**

El plazo del CONTRATO será a partir de la fecha de su suscripción y hasta la finalización de la Obra en el marco de lo establecido en el Acta de Inicio. Dicho Plazo será automáticamente prorrogable por un período de cinco (5) años y con las mismas condiciones contractuales, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 11 numeral 11.3 del PCP. La CARP podrá a su exclusivo criterio, manifestar con ciento ochenta (180) días de anticipación al vencimiento del Plazo de Obra, la voluntad de no prorrogar el CONTRATO.

El plazo para la ejecución de las obras, trabajos, prestaciones complementarias y conexas derivadas del objeto de esta Licitación, a cargo del ADJUDICATARIO, será de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio conforme lo establecido en el Artículo 9 numeral 9.2 de este PCP.

La falta de oposición por parte de la CARP en tiempo y forma será considerada manifestación de voluntad favorable a la renovación, manteniéndose las mismas condiciones contractuales.

## **ARTÍCULO 2. DE LA LICITACIÓN**

### **2.1. SISTEMA DE LICITACIÓN - ETAPA MÚLTIPLE**

Se aplicará para el presente llamado el sistema de Etapa Múltiple tal cual se define en el PCG.

Los Sobres N° 1 de las OFERTAS presentadas, correspondientes a la OFERTA TÉCNICA se abrirán en acto público en el lugar, fecha y hora indicados en el Artículo 2 numeral 2.5 de este PCP.

### **2.2. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

El Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a esta Licitación Pública Internacional, podrá ser adquirido a partir del 26 de enero de 2026, en el horario de 10 a 17 horas, en días hábiles administrativos en el domicilio de la CARP indicado en el Artículo 7 del PCG y previa identificación y acreditación de la representación invocada, debiendo declarar un domicilio real, constitución del especial y un correo electrónico de referencia.

El precio de cada ejemplar del PBC es de dólares estadounidenses CINCUENTA MIL (USD 50.000.-) El pago de dicho importe se efectuará mediante depósito bancario, a la orden de la CARP en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Montevideo (Juan Carlos Gómez 1372) Cuenta Corriente en USD N° 502645 SWIFT NACNUYMM.

La CARP entregará una constancia de la adquisición del PBC y agregará una copia de la misma en el legajo licitatorio.

### **2.3. MANIFESTACIONES RELATIVAS AL PLIEGO**

Los ADQUIRENTES del PBC podrán señalar cualquier error, omisión o discrepancia respecto del contenido del mismo.

**COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA**

Su corrección quedará a criterio de la CARP la que notificará mediante Circular, previo a la presentación de la OFERTA, no teniendo el INTERESADO derecho a reclamo alguno por esos conceptos.

Asimismo, podrán efectuar las consultas y pedidos de aclaraciones en forma fundada, para lo cual tendrán un plazo de hasta SIETE (7) días antes de la fecha fijada para la presentación de la OFERTA. Se consideran notificadas las Circulares Aclaratorias a todos los INTERESADOS, CINCO (5) días antes de la fecha fijada para la presentación de las OFERTAS.

De no formularse observaciones, se establece que la solución de cualquier error que se detecte en la mencionada documentación quedará a exclusivo criterio de la CARP, no teniendo el OFERENTE derecho a reclamación alguna por esos conceptos.

#### **2.4. LUGAR, FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las OFERTAS se presentarán personalmente en las oficinas de la CARP indicadas en el Artículo 7 del PCG, hasta el 16 de marzo de 2026, a las 13.00 horas.

No serán consideradas bajo ningún concepto y serán devueltas al remitente sin abrir, las OFERTAS que lleguen por cualquier otro medio.

La CARP dejará constancia de la recepción de las OFERTAS en el legajo licitatorio, mediante la agregación de copia del comprobante de recepción otorgado al OFERENTE.

A partir de la hora fijada como límite para la recepción de las OFERTAS no se admitirán otras, aun cuando el acto de apertura de las OFERTAS no se haya iniciado.

#### **2.5. LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán abiertas el 16 de marzo de 2026, a las 14.30 horas en la Subse de la CARP de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA**

Se labrará un acta de conformidad a las previsiones del PCG. El acta será firmada por Autoridades de la CARP e intervendrá en el acto un Escribano Público.

**2.6. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Además de las causales previstas en los Artículos 28 y 29 del PCG, podrán ser rechazadas las OFERTAS que:

- a) Se hubiesen subordinado a alguna condición no establecida en el PBC o contraria a éste.
- b) Adolecieren de omisiones o defectos que no pudieran subsanarse sin afectar el principio de igualdad de los OFERENTES.
- c) Tuvieren omisiones o defectos formales que, habiendo requerido la CARP que se subsanen, no se hubiera procedido a la subsanación.
- d) De igual manera, se establecen como causales de inadmisibilidad y rechazo de OFERTAS derivadas del PCP, el incumplimiento de lo previsto en los Artículos 3, 4, 6 y 7 de este PCP.

**ARTÍCULO 3. DE LOS OFERENTES Y DE LAS OFERTAS**

**3.1. OFERENTES**

Podrán participar en la presente Licitación todas las personas jurídicas que hayan adquirido el PBC por sí o por medio de Uniones Transitorias constituidas o en formación y que no se encuentren comprendidas en las condiciones de inhabilitación establecidas en el Artículo 9 numeral 9.2 del PCG.

Los OFERENTES deberán dar cumplimiento a las Disposiciones previstas y suministrar la información requerida en el PBC.

Asimismo, también se deberá presentar la documentación requerida en el Artículo 4 y 6 del presente PCP.

**COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA**

Los OFERENTES deberán mantener el cumplimiento de esta condición en las sucesivas etapas del proceso licitatorio y durante toda la vigencia del contrato.

Podrán participar las personas jurídicas, con capacidad para ejecutar el CONTRATO.

A tal efecto:

- a) Deberán acreditar su capacidad legal, financiera y técnica mediante la presentación de la documentación que se requiera en el PBC.
- b) Deberán ser empresas especializadas en obras de dragado, que se presenten en forma individual o asociadas y que reúnan las condiciones requeridas en el PBC, se sometan a sus reglas y demuestren formalmente que han adquirido el PBC de la presente licitación.
- c) Que no se encuentren comprendidas en las condiciones de inhabilitación establecidas en el Artículo 9 numeral 9.2 del PCG.
- d) Se deberá mantener el cumplimiento de esta última condición, en las sucesivas etapas del proceso licitatorio y durante toda la vigencia del Contrato.

En el caso de Unión Transitoria de Empresas (UTE) o Consorcios, la acreditación de la compra del Pliego, deberá ser cumplida por al menos una de las empresas que sean parte de dichas Asociaciones.

Si bien los participantes podrán optar entre presentarse individualmente o en forma consorciada, no podrán hacer uso de ambas alternativas simultáneamente. Asimismo, el participante que presente una Oferta formando parte de un Consorcio o UTE no podrá presentarse integrando otro.

De verificarse la intervención de una persona física o jurídica en más de un Consorcio o UTE, se rechazarán sin más las OFERTAS que lo contengan.

En todos los casos los Consorcios o UTEs participantes deberán presentar un Compromiso formal ante Escribano Público que, en caso de resultar Adjudicatarios de la presente Licitación y que esta sea aceptada, previo a la firma del Contrato de Obra deberán constituirse formalmente e inscribir la UTE o el Consorcio de acuerdo a lo

**COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA**

establecido en la legislación de la República Argentina en la materia o en la legislación de las Sociedades Comerciales de la República Oriental del Uruguay.

Asimismo, los integrantes de un Consorcio o UTE y sus representantes legales, deberán asumir la responsabilidad solidaria e ilimitada de las Obligaciones, las que perdurarán aún después de vencido el plazo establecido en su constitución.

Los OFERENTES no podrán tener relación de ningún tipo directa o indirecta con entidades públicas o privadas que, por su constitución, finalidades o actividades contraríen o violenten intereses o plexos normativos de la República Oriental del Uruguay o de la República Argentina.

La sola presentación de las OFERTAS, implica la aceptación lisa y llana de todas las Cláusulas que rigen la presente Licitación, siendo ésta una presunción de pleno derecho y no importará ni configurará relación laboral o de dependencia con el objeto de la presente LICITACIÓN, ni con la CARP, ni tendrá ninguno de los intervinientes derecho a percibir ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los expresamente estipulados en el CONTRATO.

### **3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

La presentación de las OFERTAS se efectuará respetando los requisitos exigidos en el Artículo 11 del PCG, en original y dos (2) copias en soporte papel.

Además, la OFERTA deberá presentarse en soporte digital (archivo de extensión .pdf) protegido por el OFERENTE que contenga idéntica información de todo el legajo que presente en soporte papel.

La OFERTA deberá presentarse foliada y con el respectivo índice y separadores.

La presentación en soporte papel deberá realizarse en hojas tamaño A4, salvo en los casos que se adjunten documentos que originalmente tienen otros formatos, los cuales tanto en original o copia mantendrán dichos formatos originales.

**COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA**

En los casos en que se adjunten planos, los mismos estarán representados en escala adecuada, serán plegados y tendrán carátulas en formato según la norma IRAM 4504, o Norma UNIT 15:2007, en tamaños A0, A1, A3, A4; los que se expresan en base a los módulos A4, a los efectos de que, al ser encarpetado y plegado, el formato final tenga las medidas de una hoja A4.

En todos los casos deberán estar georreferenciados en ELIPSOIDE WGS84 y con representación cartográfica en UTM 21 zona sur, debidamente firmados por el OFERENTE o su REPRESENTANTE LEGAL y por su REPRESENTANTE TÉCNICO.

Las OFERTAS, deberán presentarse en sobre o caja, cerrada y lacrada o, en su defecto, con faja de seguridad y firmada en todas sus fojas por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL del OFERENTE y por el REPRESENTANTE TÉCNICO, sobre la faja de seguridad o en sus bordes. El sobre o caja deberá tener escrita las siguientes leyendas para individualizar y distinguir la OFERTA TÉCNICA de la OFERTA ECONÓMICA.

***SOBRE N° 1- OFERTA TÉCNICA***

***LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CARP N° 1/2026***

***CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 16/03/2026 Hs 13.00.***

***APERTURA DE OFERTAS: 16/03/2026 Hs 14.30.***

***NOMBRE DEL OFERENTE:***

***FIRMA DEL OFERENTE y/o del REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE;***

***SOBRE N° 2 - OFERTA ECONÓMICA***

***LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CARP N° 1/2026***

***“NO ABRIR AL MISMO TIEMPO QUE SOBRE N° 1 - OFERTA TÉCNICA”***

***NOMBRE DEL OFERENTE:***

***FIRMA DEL OFERENTE y/o del REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:***

### 3.3. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

El mantenimiento de las OFERTAS presentadas tendrá un plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos a partir de la fecha de la Apertura del Sobre N° 1.

Si cumplido dicho plazo no hubiera adjudicación y si el OFERENTE no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la OFERTA, con no menos de DIEZ (10) días de antelación al vencimiento del plazo, la obligación de mantenimiento de la OFERTA se renovará en forma automática por un periodo de CIENTO VEINTE (120) días más.

En este caso el OFERENTE dentro del plazo de CINCO (5) días de vencida la garantía original deberá presentar a la CARP la GARANTÍA correspondiente por el período ampliado de mantenimiento de OFERTA.

### 3.4. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Para afianzar el mantenimiento de la OFERTA hasta la firma del CONTRATO, cada OFERENTE deberá presentar una garantía en favor de la CARP, equivalente a Dólares Estadounidenses UN MILLÓN (U\$S 1.000.000.-).

Las condiciones para esta garantía son las establecidas en el Artículo 10 numeral 10.1.1 del PCG.

## **ARTÍCULO 4. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA (SOBRE N° 1)**

El OFERENTE deberá limitar la documentación presentada a la que considere necesaria y relevante, evitando incluir catálogos, folletos o desarrollos escritos con contenidos ajenos a la materia a evaluar.

El OFERENTE podrá representar la información en forma gráfica (hojas de organización, cronogramas, etc.), acompañada de textos, o en forma de texto simplemente, según lo considere más apropiado para su comprensión.

#### 4.1. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONTENER LA OFERTA TÉCNICA (SOBRE N° 1)

La OFERTA TÉCNICA debe contener:

- a) Índice detallado de la OFERTA TÉCNICA con el orden y la ubicación de todos y cada uno de los numerales que se enumeran en este artículo, mencionando expresamente los artículos, numerales y literales correspondientes del PBC de los documentos y declaraciones presentadas.
- b) Carta de presentación, de acuerdo al modelo de la “Carta de Presentación de la OFERTA TÉCNICA” (Anexo I del presente PCP).
- c) Contrato, acta constitutiva o convenio que acredite la forma de asociación de los integrantes de la Empresa que presenta la OFERTA.
- d) Copia legalizada del poder o de la documentación que acredite la personería o representación del REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) y del REPRESENTANTE TÉCNICO, acompañando la inscripción y aportes vigentes en el Colegio y/o Consejo Profesional y/o Registro del país de radicación.
- e) Comprobante de constitución de garantía de mantenimiento de OFERTA.
- f) Nota con el compromiso del OFERENTE de realización de las obras, trabajos, prestaciones complementarias y conexas derivadas requeridas para el cumplimiento del objeto de la Licitación, de conformidad con el proyecto ejecutivo que surja como perfeccionamiento del anteproyecto presentado y que sea aprobado por la CARP. En la misma nota, el OFERENTE deberá expresar su compromiso en cuanto al cumplimiento de los lineamientos básicos de la organización operativa, de los sistemas y procedimientos constructivos, de conservación y mantenimiento propuestos, y de la asignación de los medios y equipos a afectar en las distintas etapas.
- g) Declaración jurada del OFERENTE de que, en caso de resultar ADJUDICATARIO, proporcionará a la CARP la información que esta requiera en función de los antecedentes y documentos presentados en su oferta.
- h) Copia de la constancia de la adquisición del Pliego, expedida por la CARP.
- i) Documentación que acredite la capacidad legal, financiera y técnica del OFERENTE, de conformidad a los requisitos establecidos en el Anexo II del presente PCP.
- j) Antecedentes de obras ejecutadas, de conformidad a lo establecido en el anexo III del presente PCP.
- k) Listado del equipamiento comprometido con documentación respaldatoria, de conformidad a lo establecido en el Anexo IV del presente PCP.
- l) Pólizas de seguros contra todo riesgo de las embarcaciones, equipo flotante y equipo auxiliar, acorde a sus respectivos usos e igualmente las relativas a siniestros ambientales por contaminación, responsabilidad civil y todos aquellos obligatorios según las normas laborales vigentes, indicando que estos seguros serán en caso de

**COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA**

resultar el OFERENTE como ADJUDICATARIO, adaptados para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 10, numeral 10.7 del PCG.

- m) Declaración Jurada que garantice la disponibilidad, capacidad operativa y correcto funcionamiento de los equipos necesarios para el cumplimiento del OBJETO de la OBRA, de conformidad al Anexo V del presente PCP.
- n) Los documentos mencionados en el Artículo 4 numerales 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5 de este PCP.
- o) Toda la documentación exigida según lo establecido en el PBC y no necesariamente detallada en el presente artículo.

**4.2. PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN OPERATIVA**

El OFERENTE deberá describir detalladamente en su propuesta de organización operativa los procedimientos a utilizar, las medidas que propone adoptar para garantizar el cumplimiento de todos los requerimientos previstos en el PET y en este PCP, como así también que los trabajos inherentes a la OBRA se prestarán en forma ininterrumpida y eficaz. A este efecto deberá prever y probar en su propuesta que dispondrá de las instalaciones, del personal y del equipamiento necesario en los distintos momentos de la ejecución del CONTRATO. Para ello describirá los procedimientos y plazos de movilización del material flotante a ser afectado a las obras; los obradores, muelles y organización logística a utilizar; así como la estructura de la planta de personal en obra y embarcado a ser afectado a los trabajos.

El OFERENTE deberá detallar la lista completa del plantel de dragas, embarcaciones y demás equipamiento mecánico y tecnológico a utilizar y tener disponible en el ÁREA DE LA OBRA, con sus características, especificaciones y estado actual de conservación y demás especificaciones establecidas en el PET, en los distintos momentos de la ejecución del CONTRATO.

El OFERENTE deberá presentar el cronograma detallado de ejecución de OBRA del que resultará claramente y en cuantos días realizará las actividades en que se ejecutarán los trabajos desde el momento de la firma del contrato y hasta el final del mismo.

#### 4.2.1 RETIRO TEMPORAL DE LA DRAGA

##### Objetivo y Condiciones

El Contratista tendrá la facultad de retirar temporalmente la Draga Principal y los equipos auxiliares en períodos de inactividad operativa, siempre que se garantice el mantenimiento del Canal a diseño y no se comprometa la disponibilidad inmediata de dragado requerida por la CARP.

El retiro temporal de la Draga Principal estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Autorización: El retiro requerirá autorización previa de la CARP, con una antelación mínima de QUINCE (15) días. La solicitud deberá incluir:
- 1) Informe de Proyección Batimétrica: Un informe que certifique que no existe riesgo inminente de incumplimiento del mantenimiento del Canal a diseño durante su ausencia. El mismo también deberá contener una proyección del clima y sedimentología esperable debidamente avalada por expertos.
  - 2) Ubicación y Propósito: La ubicación temporal precisa y el propósito de uso de la Draga Principal durante el retiro.
- b) Radio Geográfico Máximo: La Draga Principal no podrá alejarse a una distancia mayor de DOSCIENTOS (200) kilómetros desde el punto de operación habitual del Canal. Este límite físico tiene como finalidad garantizar la rapidez de su retorno. Cualquier superación de este radio requerirá autorización expresa y previa de la CARP.
- c) Plazo de Reintegración Rápida: No obstante el retiro, el Contratista deberá garantizar que, ante cualquier evento que ponga en riesgo el cumplimiento de la obligación principal o ante un requerimiento formal de reintegración por parte de la CARP, la Draga Principal o una unidad de reemplazo de capacidad operativa igual o superior, estará posicionada en el sitio y lista para comenzar las operaciones en un plazo máximo de CINCO (5) días corridos, contados desde el requerimiento.

Ante el incumplimiento en el plazo mencionado se aplicarán las multas previstas en el punto 17.1 b) de este PCP.

#### 4.2.2 INCUMPLIMIENTO. CLÁUSULA DE REPETICIÓN

Sin perjuicio de las multas indicadas en el Artículo 17 numeral 17.2.1 PCP, si el contratista incumple el plazo de reintegración rápida, la CARP tendrá el derecho automático de iniciar la contratación de emergencia de una draga de reemplazo o de servicios de dragado sustitutorios para garantizar el diseño del CANAL. En tal caso, el CONTRATISTA se obliga a reembolsar a la CARP la totalidad de los costos y gastos adicionales debidamente documentados que se originen por dicha contratación de emergencia, incluyendo, sin limitarse a: costos de movilización y desmovilización, tarifas diarias del equipo sustituto y gastos administrativos, desde el momento de la ejecución de la contratación de emergencia hasta el momento en que la draga del CONTRATISTA o su unidad de reemplazo se encuentre plenamente operativa en el sitio.

La CARP podrá compensar el monto de la repetición directamente de cualquier pago pendiente, crédito o garantía que el CONTRATISTA tenga constituido a favor de la CARP, independientemente de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

#### 4.3. PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DEL CONTROL

El OFERENTE deberá detallar los métodos, programas y equipamientos que utilizará para llevar a cabo los controles sobre el grado de cumplimiento del OBJETO DE LA OBRA, desde el punto de vista de la obtención y mantenimiento de las condiciones de navegación del CANAL cumpliendo con las previsiones emergentes del PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE OBRA (PGA) aprobado por la CARP, según lo dispuesto en el PET.

Para ello el OFERENTE detallará los métodos, programas y equipamientos que utilizará para realizar los controles indicados en el PET y en consecuencia propondrá y describirá:

- a) Los equipos de muestreo y medición en el campo y laboratorio que se emplearán. El laboratorio deberá contar con la acreditación emitida por la autoridad competente.
- b) Los métodos de trabajo, registros e informes.

**COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA**

- c) Los programas de investigación que se implementarán, con la descripción de sistemas computacionales y modelos matemáticos que se emplearán, así como la disponibilidad de software y hardware específicos.

El OFERENTE deberá presentar el cronograma detallado de ejecución de su propuesta de organización del control del que resultará claramente en que y en cuantos días realizará cada una de las actividades de las diferentes etapas en que se ejecutarán los trabajos desde el momento de la firma del CONTRATO, hasta la firma del ACTA DE INICIO DE LA OBRA y desde esta hasta el final de la OBRA.

**4.4. PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

El OFERENTE deberá describir los métodos y procedimientos que propone para la obtención, sistematización, registro, documentación y manejo de la información sobre todas las actividades objeto de la OBRA en sus aspectos operativos y de control.

Especialmente deberá especificar los métodos y procedimientos que propone para transmitir e informar a la CARP, sin restricciones, condicionamientos o limitaciones, garantizando a CARP el acceso a toda la información que disponga o pudiese disponer con motivo de la OBRA.

Toda la información disponible relativa a los relevamientos del estado del CANAL, de las áreas de vaciado y sus archivos históricos correspondientes, deberá estar documentada como lo establece el PET, en formato ELIPSOIDE WGS 84 representación UTM 21 zona SUR.

**4.5. ASPECTOS AMBIENTALES Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

El Oferente, conforme la modalidad de dragado a utilizar deberá presentar para concretar el Objeto del Contrato, en el anteproyecto la descripción de los impactos ambientales, las medidas de mitigación y/o recomposición de corresponder y mecanismos de control de acuerdo a lo establecido en el Anexo III del PET.

#### 4.6. PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LA OBRA

El OFERENTE deberá presentar en su OFERTA TÉCNICA, un anteproyecto de la OBRA a ser ejecutada, justificando las diferentes características de la misma, los métodos constructivos a ser aplicados, equipos y el programa de los trabajos, las prestaciones complementarias y conexas derivadas de los mismos y necesarias para el cumplimiento del objeto de la Licitación conforme se indica en el Artículo 2 del PET.

El OFERENTE tendrá a su cargo la recopilación de toda la información necesaria para la confección del anteproyecto incluyendo datos históricos y deberá presentar, en su OFERTA TÉCNICA (Sobre N° 1), un análisis de los datos obtenidos y las conclusiones alcanzadas en la investigación que justifiquen su OFERTA TÉCNICA y su OFERTA ECONÓMICA.

La CARP tendrá a disposición de los OFERENTES los datos que disponga, los que serán únicamente de carácter informativo.

El OFERENTE indicará claramente la fuente de las hipótesis físicas adoptadas en los estudios que realice en cuanto a:

- Características y propiedades de los suelos,
- Taludes de equilibrio,
- Tasas de sedimentación, condiciones de olas, mareas y corrientes, entre otras.

Los estudios que se realicen deben ser presentados en la OFERTA TÉCNICA (Sobre N° 1) acompañados de memorias descriptivas, planos en los formatos dispuestos en el Artículo 11 numeral 11.3 del PCG, elementos que describan claramente las técnicas aplicadas incluyendo los anexos de estudios especiales que se hayan realizado, cómputos de materiales donde corresponda, cronogramas de obra y equipos previstos, entre otros.

**ARTÍCULO 5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA (SOBRE N° 1)**

**5.1. GENERAL**

La OFERTA TÉCNICA presentada en el Sobre N° 1 será evaluada de conformidad con las bases especificadas en el PBC. Su calificación como admisible y suficiente será condición necesaria para que la OFERTA ECONÓMICA sea considerada.

**5.2. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LOS REQUISITOS FORMALES**

Se verificará que la documentación e información requerida haya sido presentada, sea completa y se ajuste en lo que respecta a sus aspectos formales a lo solicitado en el PBC, Su objeto es identificar las ofertas que se considerarán a criterio de la Comisión como admisibles.

**5.3. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA DE LA EMPRESA**

Se evaluará, a criterio de la CARP y en forma fundada, con la documentación requerida e información brindada, si la firma reúne las condiciones económico financieras que le permitan dar cumplimiento al OBJETO de la Licitación.

**5.4. EVALUACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN OPERATIVA, DE CONTROL Y DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN**

El objeto de la presente evaluación es determinar a criterio de la CARP aquellas OFERTAS que podrían aplicar como suficientes para el cumplimiento del OBJETO DEL CONTRATO.

**5.4.1. CONSISTENCIA**

En términos generales y entre otras condiciones que se detallarán, se evaluará que el OFERENTE haya analizado los aspectos claves de la OBRA en relación con su

**COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA**

propuesta y que ésta en lo que refiere a los temas operativos, de control e información no contenga meras declaraciones de intenciones, sino que estén acompañadas de los elementos y las condiciones necesarias para implementarlas y llevarlas a cabo.

**5.4.2. EVALUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y CAPACIDAD OPERATIVA**

Las OFERTAS TÉCNICAS serán evaluadas en relación con los procedimientos de ejecución y operativos a ser empleados en las obras de dragado (selección de equipos, secuencia de realización de las tareas, metodologías a utilizarse para minimizar la afectación a la navegación realizada por los USUARIOS del canal durante las obras, áreas de volcado seleccionadas, equipamiento utilizado para el posicionamiento y la medición de profundidades, entre otros aspectos.).

Se evaluará además la adecuada selección de los medios a ser utilizados para la realización del dragado (cantidad y tipo de dragas comprometidas). El equipamiento mínimo para que la OFERTA sea aceptable técnicamente es el que figura en el Anexo IV del PET.

Se analizará el factor de ocupación previsto para las dragas, a fin de verificar la razonabilidad de los períodos asignados para operación y mantenimiento.

**5.4.3. CAPACIDAD DE RESPUESTA A CONDICIONES NO PREVISTAS**

Se evaluará la capacidad de respuesta para atender adecuadamente situaciones imprevistas durante las cuales se necesite disponer transitoriamente de una mayor capacidad de dragado (por ejemplo, debido a sedimentación superior al promedio esperado calculado por el OFERENTE y/o por daños en el canal). Los OFERENTES deberán indicar claramente las acciones que emprenderán en dichas circunstancias y el origen de los medios a ser utilizados (equipos a la orden, subcontratos comprometidos, etc.).

## 5.5. EVALUACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LA OBRA PRESENTADO

Esta evaluación consistirá en verificar la suficiencia de la presentación efectuada, analizando, en base a lo solicitado en el Artículo 4 numeral 4 del presente PCP y Artículo 2 del PET, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Observación de los requisitos en cuanto al cumplimiento de normas de aplicación.
- b) Cumplimiento de la ejecución del anteproyecto incluyendo la programación de las obras.
- c) Grado de fundamentación de los estudios realizados, con respecto a la información recopilada, los estudios básicos realizados, las técnicas, modelos y procedimientos de cálculo aplicados.
- d) Grado de claridad y calidad general de la presentación.

## 5.6. ADMISIBILIDAD Y SUFICIENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.

La Comisión Evaluadora producirá el Informe previsto en el Artículo 19 numeral 19.3 del PCG dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de las Ofertas.

La CARP, basada en las evaluaciones enunciadas en el Artículo 5, numerales 5.2 a 5.6 del presente PCP y los requisitos previstos en el PET, resolverá sobre la admisibilidad y suficiencia de cada una de las OFERTAS TÉCNICAS presentadas.

Las OFERTAS TÉCNICAS inadmisibles y/o insuficientes serán rechazadas y devueltas a los OFERENTES y no se procederá a la apertura del Sobre N° 2 el cual contiene la OFERTA ECONÓMICA correspondiente.

Aquellas OFERTAS TÉCNICAS calificadas como admisibles y suficientes serán consideradas técnicamente aptas y se procederá en la oportunidad que se establezca a la apertura de los respectivos Sobres N° 2 los cuales contienen las respectivas OFERTAS ECONÓMICAS.

**ARTÍCULO 6. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA (SOBRE N° 2)**

**6.1. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA**

La OFERTA ECONÓMICA deberá ser presentada en el formato especificado en el PBC.

El Sobre N° 2 deberá contener exclusivamente la siguiente información:

- a) Carta de presentación de la OFERTA ECONÓMICA (Anexo VI del PCP).
- b) Formulario N° 1 OFERTA ECONÓMICA (Anexo VII del PCP).
- c) Formulario N° 2 Presentación para la evaluación de la OFERTA ECONÓMICA (Anexo VIII del PCP).

El OFERENTE deberá considerar el conjunto de los ítems indicados en el Formulario 2 (Anexo VIII) del presente PCP como representativos de la totalidad de los costos y deberá incluir en los mismos no sólo la incidencia directa de los gastos que represente la ejecución del ítem, sino también la incidencia de los costos de aquellos trabajos exigidos en el llamado y que no estén expresamente detallados en dichas planillas. El ítem “Cargas Fiscales” incluirá todas aquellas vigentes hasta TREINTA (30) días antes de la presentación de la OFERTA.

El precio de la OFERTA ECONÓMICA será fijo e inamovible no admitiéndose cláusula alguna de ajuste del mismo. La inobservancia de esta prescripción será tenida como un condicionamiento de la OFERTA y por lo tanto constituirá causal de inadmisibilidad de la OFERTA.

Cuando hubiese discordancia en la consignación de un mismo precio, indicado en números y en letras, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.

Si se consignasen costos y beneficios que permitan suponer error o distorsión evidente, la CARP requerirá su aclaración reservándose el derecho de desechar la OFERTA a su solo juicio, si la fundamentación de la aclaración brindada no resultara satisfactoria a su criterio.

## 6.2. UNIDAD MONETARIA

En la presente licitación todos los montos que se consignen serán expresados en Dólares Estadounidenses.

## **ARTÍCULO 7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS (SOBRE N° 2)**

### 7.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Las OFERTAS ECONÓMICAS presentadas en el Sobre N° 2 serán evaluadas en el cumplimiento de los requisitos expresados en el Artículo 6 del presente PCP, en cuanto a la información exigida y su congruencia con las OFERTAS TÉCNICAS correspondientes. La omisión de información requerida en el Artículo 6 del presente PCP o la falta de congruencia de la OFERTA ECONÓMICA con la OFERTA TÉCNICA determinará la inadmisibilidad de la OFERTA ECONÓMICA.

### 7.2. CRITERIO DE EVALUACIÓN

En el caso que entre las OFERTAS ECONÓMICAS admitidas, el Precio Total Cotizado incluya el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y por su posibilidad de recupero este no sea considerado un costo para la CARP, a efectos de la evaluación comparativa de precios, deberá detrarse el importe de dicho impuesto del Precio Total Cotizado.

A tales efectos será evaluada como OFERTA ECONÓMICA (FORMULARIO 1 - ANEXO VII) más conveniente, aquella cuyo precio final calculado en función de lo expresado en el párrafo precedente, resulte el menor entre todas las OFERTAS ECONÓMICAS admitidas.

En caso de no coincidencia entre las cifras expresadas por el OFERENTE CALIFICADO en el FORMULARIO 2 (PRESENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA) y las presentadas en el FORMULARIO 1 (OFERTA ECONÓMICA) prevalecerán estas últimas como base de cálculo para la evaluación.

El OFERENTE CALIFICADO cuya OFERTA ECONÓMICA sea evaluada como la

**COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA**

más conveniente será considerada susceptible de ser ADJUDICATARIO.

### **7.3. DESEMPATE DE OFERTAS ECONÓMICAS**

Se considerará que existe empate entre dos o más ofertas cuando, considerando la que hubiere cotizado el precio más bajo, las que le sigan en orden ascendente de precio cotizado computen una diferencia no mayor a un DOS (2%) por ciento a su respecto.

La CARP deberá convocar a los OFERENTES cuyas OFERTAS resulten comprendidas en el párrafo precedente a que por escrito y dentro del término común que al efecto se les fije, formulen una mejora de precios.

Las nuevas propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura de las OFERTAS ECONÓMICAS.

De no recibirse respuesta de los OFERENTES invitados a mejorar los precios, se entenderá como que mantienen su OFERTA ECONÓMICA original.

Luego del proceso de mejora de precios de persistir el empate se procederá a seleccionar a la OFERTA ECONÓMICA de menor precio.

## **ARTÍCULO 8. ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN - IMPUGNACIONES**

La CARP, mediante Resolución fundada, resolverá la adjudicación, la que recaerá en el OFERENTE CALIFICADO cuya OFERTA ECONÓMICA haya sido evaluada como la más conveniente, según las previsiones del PBC, que será aquella cuyo precio sea el más bajo de las OFERTAS que resultaron admisibles y suficientes.

### **8.1. PROCEDIMIENTOS**

Los procedimientos de adjudicación y contratación se especifican en el Artículo 33 del PCG.

**COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA**

El procedimiento para las impugnaciones que eventualmente pudieran presentarse contra las Resoluciones de la CARP deberá realizarse mediante Recurso de Reconsideración ante la CARP y se especifican en el Artículo 35 del PCG.

**8.2. COSTOS DE IMPUGNACIÓN**

Con el escrito de impugnación, el impugnante deberá acreditar haber depositado a la orden de la CARP, en la cuenta corriente que se indicará oportunamente la suma de Dólares Estadounidenses DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (US\$ 250.000.-). Este importe será devuelto al impugnante, si prosperase su impugnación, ante la CARP.

De no prosperar su impugnación, el importe en efectivo abonado se convertirá en propiedad de la CARP.

**8.3. EFECTO DE LAS IMPUGNACIONES**

Las impugnaciones no tendrán efecto suspensivo, salvo que así lo resuelva expresamente la CARP.

**8.4. CONTRATO**

El CONTRATO será suscrito entre la CARP y el ADJUDICATARIO de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 del PCP dentro de los QUINCE (15) días, contados a partir de la fecha de notificación de la Adjudicación.

La CARP notificará al ADJUDICATARIO el lugar, la fecha y la hora en que se firmará el CONTRATO propiamente dicho, identificado como Anexo IX y es parte integrante de este PCP, conforme a las previsiones del Artículo 37 numeral 37.3 del PCG.

Será condición para la firma del CONTRATO que el ADJUDICATARIO haya dado cumplimiento, a satisfacción de la CARP de:

**COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA**

- a) La constitución de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, en los términos del Artículo 10.1.2 del PCG.
- b) La contratación de los seguros, con sus correspondientes endosos a favor de la CARP, en los términos del Artículo 10.7 del PCG.
- c) La presentación de la documentación definitiva e integral que haga a su personería, según las previsiones de este PCP.

Los documentos que integrarán el CONTRATO serán los enunciados en el Artículo 38 del PCG.

**ARTÍCULO 9. RÉGIMEN DEL CONTRATO**

**9.1. CONDICIONES DE LA OBRA**

Esta OBRA se ajustará a las siguientes condiciones:

- a) La CARP otorgará la OBRA por el plazo establecido en el Artículo 9.2.4 de este PCP.
- b) El CONTRATISTA deberá ejecutar la OBRA con continuidad, regularidad, eficacia y eficiencia.
- c) La OBRA estará sujeta en todos los casos, al contralor y fiscalización de la CARP.
- d) El CONTRATISTA deberá cumplir y hacer cumplir las normas y reglamentaciones sobre conservación, uso y vigilancia de la obra, en las formas que establezcan las disposiciones dictadas por la CARP y toda otra autoridad competente, en el marco del CONTRATO.

**9.2. PLAZOS**

**9.2.1. ACTIVIDADES Y DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FIRMA DEL CONTRATO**

El plazo para el desarrollo de las actividades a cargo del ADJUDICATARIO previo a la firma del CONTRATO será de hasta QUINCE (15) días, contados a partir de la fecha de notificación de la Adjudicación.

**COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA**

La ampliación de ese plazo, cuando fuere necesario, podrá ser otorgada por la CARP antes de la firma del CONTRATO.

Antes del día de la firma del CONTRATO deberá presentar a satisfacción de la CARP las garantías y los seguros previstos en el Artículo 13 y Artículo 14 respectivamente del PCP.

**9.2.2. PLAZOS DE TRABAJOS A EJECUTAR DESPUÉS DE LA FIRMA DEL  
CONTRATO Y ANTES DEL ACTA DE INICIO**

El plazo para el desarrollo de los trabajos previos a la suscripción de ACTA DE INICIO DE OBRA será de hasta TREINTA (30) días corridos, contados desde la firma del CONTRATO y a satisfacción de la CARP. Dicho plazo podrá ser modificado antes de la suscripción del Acta de Inicio con causa justificada y previa autorización de la CARP. En dicho periodo el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las tareas establecidas en el Artículo 3° del PET.

**9.2.3. ACTA DE INICIO DE OBRA**

- a) Aprobado el Proyecto Ejecutivo por la CARP y cumplida la movilización de los equipos, se procederá a la firma del ACTA DE INICIO de la Etapa I de la OBRA.
- b) A partir de la fecha del ACTA DE INICIO de la Etapa I OBRA el CONTRATISTA se hará cargo del dragado de mantenimiento del canal conforme al Objeto de la presente Licitación, sin perjuicio del ejercicio de las facultades que le competen a la CARP.

**9.2.4. PLAZO DE LA OBRA, Y PRORROGA**

El plazo para la ejecución de las Obras, trabajos, prestaciones complementarias y conexas derivadas del Objeto de esta Licitación, a cargo del Adjudicatario, será de CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de la suscripción del ACTA DE INICIO de la Etapa I de la OBRA.

Dicho Plazo será automáticamente prorrogable por un período de CINCO (5) años y con las mismas condiciones contractuales, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 11.3 del PCP. La CARP podrá a su exclusivo criterio, manifestar con ciento ochenta (180)

**COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA**

días de anticipación al vencimiento del Plazo de Obra, la voluntad de no prorrogar el CONTRATO.

La falta de oposición por parte de la CARP en tiempo y forma será considerada manifestación de voluntad favorable a la renovación, manteniéndose las mismas condiciones contractuales.

**9.3. CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

Los trabajos, prestaciones complementarias y conexas derivadas, requeridas para el cumplimiento, están bajo el control y supervisión de la CARP o en quien ésta delegue.

**9.4. SITUACIONES QUE AFECTEN LA OBRA CON AJENIDAD DE LAS PARTES**

De existir circunstancias que afecten la normal ejecución de la obra y que no hayan sido provocadas o promovidas por las Partes, actuando con buena fe y diligencia, podrán establecerse medidas y/o mecanismos para resolver los efectos producidos o que puedan llegar a producirse, previa conformidad de las mismas.

**ARTÍCULO 10. PERSONERÍA JURÍDICA DEL ADJUDICATARIO**

**10.1. RADICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL ADJUDICATARIO**

El ADJUDICATARIO será una Persona Jurídica constituida conforme a las normas legales de la República Argentina, o de la República Oriental del Uruguay o de otras naciones. En este último caso será una exigencia previa a la firma del CONTRATO que la Persona Jurídica del exterior establezca una Sucursal o Representación Permanente bajo la legislación de cualquiera de los Estados Partes.

El ADJUDICATARIO estará integrado exclusivamente por todos los integrantes de la Empresa del OFERENTE CALIFICADO que resultó ADJUDICATARIO.

**COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA**

El inicio del trámite deberá realizarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la adjudicación y acreditarse ante la CARP. En dicho plazo, deberá también, acreditar la inscripción con la presentación del correspondiente testimonio.

Su no presentación antes de la Firma del Contrato sin causa justificada y debidamente comprobada, será considerada causal de caducidad de la adjudicación, con la consiguiente pérdida de las garantías.

**10.2. DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA Y DOMICILIO LEGAL DEL  
ADJUDICATARIO**

La duración de la Persona Jurídica establecida en su contrato social, no será menor al plazo del contrato y su prórroga. Su domicilio legal se fijará en la República Argentina o en la República Oriental del Uruguay.

**ARTÍCULO 11. EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**11.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El CONTRATISTA deberá:

- a) Dar cumplimiento estricto a todo lo establecido en el PBC, así como a todos los detalles para la ejecución correcta del objeto de la presente Licitación.
- b) Ejecutar con continuidad, regularidad, eficacia y eficiencia la OBRA, la cual estará sujeta en todos los casos, al contralor y fiscalización de la CARP.
- c) Cumplir y hacer cumplir todas las normas y reglamentaciones en vigencia de los Organismos Competentes como así también las que se dicten en el futuro, que tengan relación con la presente OBRA.
- d) Responder por todos los reclamos, demandas, procedimientos judiciales, daños y perjuicios, costos, costas y expensas de cualquier índole originados por su actuación durante la ejecución de la OBRA.
- e) Mantener informada a la CARP del grado de avance logrado en el desarrollo de las tareas de dragado y de las novedades que se produzcan mediante informes mensuales

**COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA**

y en caso de considerarse necesario se podrán agregar informes adicionales. En la medida que surjan novedades de importancia deberá reportarlas de forma inmediata.

- f) No aceptar instrucciones de ninguna Autoridad externa a la CARP o a su representante autorizado en relación con la prestación de sus servicios bajo este CONTRATO.
- g) Abstenerse de cualquier acción que pudiera afectar desfavorablemente a la CARP y cumplir su cometido con la mayor consideración por los intereses de la CARP.
- h) Prever durante toda la vigencia del CONTRATO que la ejecución de las distintas tareas a efectuar no interfieran u obstruyan significativamente la navegación en el canal.
- i) Mantener una adecuada y fluida relación con la CARP para prever y solucionar los distintos problemas que se puedan presentar durante la ejecución de los trabajos, a los efectos de garantizar un desarrollo de los mismos, prestaciones complementarias y conexas derivadas, requeridas para el cumplimiento del objeto de la Licitación, acorde con el movimiento normal de la vía navegable.
- j) Responsabilizarse de la competencia profesional y técnica de sus empleados y seleccionar para trabajar bajo este CONTRATO a individuos confiables que se desempeñarán con efectividad en sus funciones, respetarán las costumbres locales y se ajustarán a un alto nivel de conducta moral y ética.

### **11.2. INCORPORACIÓN DE NUEVOS MATERIALES Y TECNOLOGÍAS**

La incorporación de nuevos materiales, sistemas de ejecución o tecnologías aplicadas durante el CONTRATO deberán ser propuestas para consideración y eventual aprobación de la CARP, con la debida antelación.

### **11.3. MEJORAMIENTO DE LA NAVEGABILIDAD**

La CARP se reserva el derecho de adicionar, durante la vigencia del CONTRATO, con acuerdo del CONTRATISTA, tareas tendientes al mejoramiento de la navegabilidad del canal en lo relativo a su profundización, aumento de anchos de solera, curvas y taludes, para lo cual se pactarán los términos y precios correspondientes, conforme a lo establecido en el PBC.

**COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA**

En cualquier momento durante la vigencia del CONTRATO, la CARP podrá iniciar un proceso de renegociación contractual con el CONTRATISTA, en el marco de los términos previstos en el PBC y en el CONTRATO, a fin de modificar, complementar o ampliar el alcance de las prestaciones originalmente contratadas, incluyendo la incorporación de tareas de dragado de profundización, aumento de anchos de solera, curvas y taludes.

Esta instancia no genera por sí sola derecho adquirido alguno a favor del CONTRATISTA ni le otorga privilegios o exclusividad.

La propuesta deberá formalizarse por escrito y no podrá exceder el cien por ciento (100 %) del monto del contrato.

El instrumento contractual modificatorio deberá ser aprobado por Resolución de la CARP previa aprobación en Plenario.

Esto no implicará la extinción del contrato original, sino su continuidad jurídica, integrándose las nuevas prestaciones como parte del mismo contrato, en los términos que se establezcan en el instrumento modificatorio.

#### **11.4. NAVEGACIÓN**

El CONTRATISTA deberá ajustarse durante todo el período del CONTRATO a todas las leyes, Ordenanzas y Reglamentaciones que sean de aplicación. Para ello deberá prever que la ejecución de las distintas tareas a efectuar no interfiera, obstruya o haga peligrar el funcionamiento de las vías navegables, de los fondeaderos, muelles, espigones y demás elementos que correspondan al tráfico fluvial o marítimo, ya sean propios, de propiedad de la CARP o de terceros.

La CARP podrá excepcionar de determinadas obligaciones, dentro de su marco de competencia, al CONTRATISTA con causa debidamente fundada.

Todo equipo bajo responsabilidad del CONTRATISTA afectado directa o indirectamente a la obra que interfiera o constituya un peligro u obstáculo a la navegación deberá ser removido, extraído o demolido a su costo, según lo establezca la CARP y/o las Autoridades competentes de las Partes.

**COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA**

En el supuesto que el CONTRATISTA no cumpla, la CARP tendrá derecho a realizar esas actividades a través de un tercero a costa del primero, constituyendo además esta circunstancia un incumplimiento grave y, por lo tanto, causal de rescisión del contrato y dando lugar a la ejecución de la garantía de cumplimiento del mismo. Además, la CARP podrá debitar de cualquier crédito pendiente de percepción que tuviera el CONTRATISTA el costo de los trabajos que deba emprender para remover, extraer o demoler el equipo bajo responsabilidad de este último que interfería o constituía un peligro u obstáculo a la navegación.

**11.5. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las situaciones que den lugar a la aplicación o interpretación del CONTRATO o alguna de sus partes, serán resueltas de común acuerdo entre la CARP y el CONTRATISTA. De no llegarse a un acuerdo se aplicará el Reglamento del TAI de la CARP para la solución de controversias (Artículo 34 del PCG), cuyos Juristas nominados constan en el Anexo X del presente.

**11.6. SUBCONTRATOS**

Todo Convenio que el CONTRATISTA desee realizar con terceros deberá contar previamente con la autorización de la CARP, continuando con su responsabilidad en la conducción de la OBRA. Las subcontrataciones no podrán exceder el DIEZ (10%) por ciento del monto del CONTRATO, salvo autorización expresa de la CARP, debiendo nominarse a los subcontratistas y especificarse el detalle de las tareas a realizar por los mismos. Los Subcontratistas no podrán a su vez realizar ningún tipo de subcontratación.

**11.7. COMUNICACIONES ENTRE LA CARP Y EL CONTRATISTA**

Las comunicaciones de la CARP al CONTRATISTA se efectuarán mediante “Orden de Servicio” numeradas consecutivamente, las que serán remitidas por escrito. El CONTRATISTA deberá recibirlas y cumplirlas en el plazo que se establezca.

**COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA**

Las comunicaciones del CONTRATISTA a la CARP se efectuarán mediante “Nota de Pedido” numeradas consecutivamente, las que serán remitidas por escrito y la CARP deberá recibirlas.

**11.8. FACILITACIÓN PARA EL CONTROL DE LA OBRA**

El CONTRATISTA facilitará a la CARP, o a quien ésta designe, los elementos necesarios para realizar las tareas de supervisión.

A tal fin el CONTRATISTA pondrá a disposición y facilitará a la CARP o a su representante toda la información que se le requiera.

**ARTÍCULO 12 - RÉGIMEN DE PERSONAL**

**12.1. PRINCIPIOS GENERALES**

El CONTRATISTA será responsable por la contratación de toda la mano de obra y dará cumplimiento de todas las normas que rigen las relaciones laborales.

La CARP tendrá facultades para verificar el cumplimiento de la legislación laboral, seguridad social y seguridad e higiene, por parte del CONTRATISTA.

**12.2. OBLIGACIONES**

El CONTRATISTA y sus subcontratistas autorizados, estarán obligados a observar y cumplir las leyes y reglamentos que correspondan al lugar de la celebración del CONTRATO de la OBRA. El lugar de la celebración determinará:

- a) Los derechos y las obligaciones de los trabajadores y de los empleadores en materia de la legislación laboral, seguridad social y seguridad e higiene, así como los relacionados con los sistemas cuyos funcionamientos dependan de Organismos administrativos y de los Convenios previsionales aplicables.

**COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA**

- b) La competencia de los Jueces y Tribunales para conocer en las acciones derivadas de la aplicación de los contratos de trabajo que se celebren y de las normas que le son aplicables.

**ARTÍCULO 13. DE LAS GARANTÍAS**

**13.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Con una antelación de CINCO (5) días previo a la firma del CONTRATO el ADJUDICATARIO afianzará una Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor de la CARP, hasta la recepción definitiva de la Obra, siempre que no quedara pendiente importe alguno a favor de la CARP por aplicación de multas, penalidades o por algún otro concepto.

La garantía será equivalente al DIEZ (10 %) por ciento del total del CONTRATO, pudiendo optar por alguna de las formas de constitución indicadas en el Artículo 10 numeral 10.2 del PCG.

**13.2. GARANTÍA DE SUFICIENCIA DE EQUIPOS**

Con una antelación de CINCO (5) días previo a la firma del CONTRATO el ADJUDICATARIO afianzará una Garantía de Suficiencia de Equipos a favor de la CARP, por un monto equivalente al TRES (3 %) por ciento del total del CONTRATO, pudiendo optar por alguna de las formas de constitución indicadas en el Artículo 10 numeral 10.2 del PCG.

**13.3. EXIGIBILIDAD DE LAS GARANTÍAS**

El incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones que le son impuestas en el PBC, determinará que la CARP proceda a ejecutar la garantía respectiva sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones y/o resarcimientos que correspondan.

#### **ARTÍCULO 14. SEGUROS**

El ADJUDICATARIO previo a la firma del CONTRATO deberá presentar las pólizas de seguro que endosará a favor de la CARP, cuya vigencia se mantendrá durante todo el plazo del CONTRATO y sus prórrogas, hasta la recepción definitiva de la OBRA debiendo cubrir:

- a) Los equipos de dragado y otros equipos o elementos afectados a la obra por el CONTRATISTA por su valor total, a saber Casco, Máquinas, Seguridad, Equipos y responsabilidad civil del buque.
- b) El personal afectado al CONTRATO por riesgos y accidentes laborales.
- c) La responsabilidad civil del CONTRATISTA y de la CARP frente a terceros por un monto equivalente al TREINTA (30%) por ciento del valor total del CONTRATO y sus ampliaciones si las hubiera.
- d) Contaminación ambiental con cobertura para todas las actividades de los equipos afectados a la OBRA, como también obradores y amarraderos.

#### **ARTÍCULO 15. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME MENSUAL**

El CONTRATISTA deberá presentar el Informe Mensual antes del día QUINCE (15) de cada mes, el cual estará compuesto por un Informe Técnico (Estado del Canal) y un Apartado Ambiental, sin perjuicio de los relevamientos batimétricos anuales de control establecidos en el Artículo 5 numeral 5.10 del PET.

Los Informes Mensuales estarán sujetos a la aprobación de la CARP, la cual deberá expedirse dentro del plazo de QUINCE (15) días contados desde su presentación, plazo que se entenderá referido exclusivamente al análisis y de corresponder su posterior aprobación en el orden técnico, no implicando dicha aprobación conformidad alguna en materia ambiental, sin perjuicio de los controles ambientales que correspondan conforme al presente Pliego.

### 15.1 INFORME TÉCNICO (ESTADO DEL CANAL)

El CONTRATISTA deberá presentar, de forma mensual, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5.3 y 5.4 del PET, un Informe sobre el estado del canal, el cual deberá contener los relevamientos batimétricos necesarios para verificar la profundidad, geometría y condiciones del Canal de acuerdo con el diseño aprobado y las especificaciones técnicas contractuales, siendo exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA la veracidad, integridad y exactitud de la información suministrada.

El Informe Técnico (Estado del Canal) será analizado, verificado y, de corresponder, aprobado en el orden técnico por la CARP, constituyendo dicha aprobación condición suficiente y los efectos de la presentación de la factura trimestral correspondiente, sin perjuicio de las observaciones o medidas que pudieran derivarse del control ambiental.

### 15.2 APARTADO AMBIENTAL

El Apartado Ambiental será evaluado de manera independiente de la aprobación del Informe Técnico (Estado del Canal respecto del diseño establecido en el PET), no resultando la aprobación técnica o la facturación obstáculo alguno para la formulación de observaciones ambientales.

En caso de verificarse, como resultado de los controles ambientales, la existencia de un impacto severo o crítico, el Plenario de la CARP, previo informe Ambiental elevado por la Secretaría Técnica, podrá disponer la suspensión de la aprobación del Informe Mensual y el pago de la factura pendiente de efectivización, hasta tanto el CONTRATISTA acredite, dentro del plazo que la CARP establezca, la efectiva subsanación, lo cual deberá ser verificada y aceptada por la CARP.

Se considera impacto severo o crítico, al clasificado de acuerdo a su magnitud intrínseca, aplicando matrices complejas o ponderadas (Conesa Fernández-Vitora 2010).

**COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA**

La suspensión operará a partir de la notificación al CONTRATISTA, sin perjuicio de las medidas correctivas, sanciones o acciones que pudieran corresponder conforme al contrato.

Atento a la naturaleza de los controles ambientales, su evaluación podrá insumir plazos mayores a los previstos para la aprobación técnica mensual. Sin perjuicio de ello, en caso de verificarse incumplimientos ambientales, la CARP tendrá derecho a efectuar las notificaciones correspondientes, exigir la adopción inmediata de medidas correctivas y a aplicar lo previsto en los Artículos 53 y 54 del PCG.

**ARTÍCULO 16. FACTURACIÓN Y PAGOS AL CONTRATISTA**

Habiendo la CARP realizado la verificación, cumplimentado lo establecido en el Artículo 15 numeral 15.1 y aprobados consecutivamente TRES (3) Informes Técnicos (Estado del Canal), el CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente confeccionada en legal forma.

En cuanto al plazo para la aprobación de las facturas presentadas y para su efectivo pago se estará a lo dispuesto en el Artículo 47 numeral 47.3 del PCG.

La CARP realizará los pagos al CONTRATISTA bajo la modalidad de trimestre vencido, los cuales serán realizados de la siguiente forma:

**16.1. PAGOS ETAPA I (Mantenimiento de acuerdo al ANEXO I del PET), VEINTINUEVE Y MEDIO POR CIENTO (29,5%) del PRECIO TOTAL a partir de la firma del ACTA DE INICIO DE LA ETAPA I mediante pagos a trimestre vencido, en OCHO (8) cuotas iguales y consecutivas, correspondiente a los primeros DOS (2) años contados a partir del Acta de Inicio de la Etapa I (Trimestres 1º al 8º).**

El Adjudicatario podrá solicitar a la CARP al momento de la firma del CONTRATO un adelanto de hasta DOS CON CINCO POR CIENTO (2,5%) del PRECIO TOTAL, sujeto a la aprobación de la CARP, el cual será detrído de los pagos correspondientes a esta ETAPA.

**COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA**

**16.2. PAGOS ETAPA II (Obras de Ensanche y Mantenimiento), TREINTA Y SEIS POR CIENTO (36%)** del PRECIO TOTAL, a partir del TERCER (3°) año contado desde la firma del ACTA DE INICIO de la ETAPA I y después de la suscripción del ACTA DE INICIO de la ETAPA II, mediante pagos a trimestre vencido, en CUATRO (4) cuotas iguales y consecutivas, (Trimestres 9° al 12°). Si por razones imprevistas se retrasara el inicio de la ETAPA II se mantendrán las tareas de mantenimiento de la ETAPA I en los mismos términos señalados en el Artículo 16 numeral 16.1 de este PCP.

**16.3. PAGOS ETAPA III (Mantenimiento de acuerdo al ANEXO II del PET), TREINTA Y CUATRO Y MEDIO POR CIENTO (34.5%)** del PRECIO TOTAL a partir del DECIMO TERCER (13°) trimestre, mediante pagos a trimestre vencido, en OCHO (8) cuotas iguales y consecutivas, correspondiente al cuarto (4°) y quinto (5°) año contados a partir del ACTA DE INICIO de la ETAPA I (Trimestres 13° al 20°).

En el caso de resultar el CONTRATISTA radicado en la República Oriental del Uruguay la CARP pagará en dinero el monto facturado antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y le hará entrega de un certificado de crédito por el monto del impuesto.

## **ARTÍCULO 17. PENALIDADES Y SANCIONES**

### **17.1. GENERALES**

El CONTRATISTA, ante su incumplimiento de las obligaciones explícitamente previstas en el PBC que no diesen lugar a la rescisión, será pasible conforme a la gravedad de la situación de:

- a) Hasta un (1) incumplimiento por año calendario, apercibimiento.
- b) En caso de incurrir en un segundo incumplimiento en el mismo año será pasible de una multa, que será determinada por la CARP en un monto que variará entre UN CENTÉSIMO (0,01%) por ciento y TRES CENTÉSIMOS (0,03%) por ciento del monto contratado, por día corrido de atraso. Dicho monto será pasible de

**COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA**

agravamiento en caso de reincidencia, sin perjuicio de la ejecución de las Garantías establecidas en el Artículo 13 numeral 13.3 del PCP.

La calificación de la gravedad del incumplimiento será privativa de la CARP.

**17.1.1. INTERESES**

El atraso en el pago de la multa generará intereses del SEIS (6 %) por ciento efectivo anual, sin perjuicio de la ejecución de las Garantías establecidas en el Artículo 13.3 del PCP.

**17.2. PARTICULARES**

**17.2.1. PERDIDA DE PROFUNDIDAD**

La CARP podrá aplicar las sanciones especiales por pérdida de profundidad de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Por la pérdida de hasta UN (1) pie de profundidad, y siempre que la sección no sea restaurada en un plazo de SIETE (7) días corridos desde la comunicación del incumplimiento, la multa será de dólares estadounidenses veinte mil (USD 20.000) diarios.
- b) Por la pérdida de más de UN (1) pie de profundidad y hasta DOS (2) pies de profundidad, siempre que la sección no sea restaurada en un plazo de QUINCE (15) días corridos desde la comunicación del incumplimiento, la multa será de dólares estadounidenses cuarenta mil (USD 40.000) diarios.
- c) Si la pérdida de profundidad excediera los DOS (2) pies y siempre que la sección no sea restaurada en un plazo de VEINTE (20) días corridos desde la comunicación del incumplimiento, la multa será de dólares estadounidenses sesenta mil (USD 60.000) diarios.
- d) Si las situaciones antes indicadas no fuesen resueltas, en el plazo de TREINTA (30) días corridos a contar desde la comunicación de incumplimiento, se considerará falta grave del CONTRATISTA y causal de rescisión del CONTRATO.

Para los literales anteriores se computará como primer día de multa a ser aplicada, el siguiente al plazo de restauración otorgado.

**COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA**

La rescisión no eximirá al CONTRATISTA del pago de las multas acumuladas y sin perjuicio de las demás acciones que correspondan.

**17.2.2. RETIRO DE LA DRAGA O REINTEGRO TARDÍO**

Por retirar la Draga del área de obra sin autorización de la CARP o en caso de autorización reintegrarla fuera del plazo autorizado, se aplicarán las multas previstas en el Artículo 17 numeral 17.1 de este PCP.

**EJEMPLAR DE MUESTRA - REQUIERE ADQUISICIÓN  
SEGÚN ARTÍCULO 2, NUMERAL 2 DEL PCP**

**ANEXO I**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ... de ... de 2026

Señores

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA PLATA

Paraguay 577 - Piso 4° A

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**PARA LA CONTRATACIÓN POR LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA PLATA DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO, ENSANCHE Y EVENTUALES MEJORAS DE LOS CANALES DEL RÍO DE LA PLATA ENTRE EL KM. 39 (BARRA DEL FARALLÓN) Y EL KM. 0 DEL RÍO URUGUAY**

Apertura el 16 de marzo de 2026 a 14.30 horas

Nosotros, los que suscribimos la presente informamos y declaramos que:

- a) Identificación del OFERENTE.
- b) Domicilio real del OFERENTE.
- c) Constituimos domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CABA (República Argentina).
- d) Informamos nuestros números de teléfonos
- e) Nos sometemos a la jurisdicción del TAI de la CARP y renunciamos a cualquier otro fuero.
- f) Adjuntamos a la presente Carta de Presentación, Declaración de cada uno de los integrantes del OFERENTE; en caso de resultar ADJUDICATARIOS presentaremos descripción de la sociedad seleccionada y participación que cada uno tendrá en ella.
- g) Adjuntamos Declaración jurada como OFERENTE de esta Licitación, garantizando la exactitud y veracidad del contenido de la presentación y el compromiso de mantenerla actualizada.

**COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA**

- h) Adjuntamos Declaración como OFERENTE de esta Licitación, de conocimiento y aceptación del contenido del PLIEGO y demás normas que regulan esta Licitación.
- i) El REPRESENTANTE LEGAL y REPRESENTANTE TÉCNICO designados por estatuto social o designación, que firmamos la presente Carta de presentación, poseemos las facultades necesarias para obligar al OFERENTE a los efectos de la presente licitación.
- j) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Pliego de Bases y Condiciones, incluidas sus Circulares N° ... Por lo anterior, la CARP no será responsable por cualquier error u omisión del OFERENTE en la preparación de esta OFERTA.
- k) Nuestra OFERTA se ajusta íntegramente a la Documentación Licitatoria y a las disposiciones establecidas en la misma.
- l) Esta OFERTA cubre todos los trabajos requeridos para llevar a cabo la totalidad de las tareas vinculadas al objeto de esta Licitación licitadas.
- m) Nuestra OFERTA es válida y permanecerá vigente por un período de CIENTO VEINTE (120) días corridos, en los términos dispuestos en el PBC.
- n) Incluimos a continuación la totalidad de subcontratistas o proveedores a ser contratados para cualquier estadio del CONTRATO:
- o) No tenemos, los que suscribimos, ni las empresas subcontratadas, ninguno de los impedimentos señalados en el PBC de la presente Licitación ni cualquier otra inhibición o conflicto de intereses bajo las leyes de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay.
- p) Asumimos completa responsabilidad por todos los datos suministrados, garantizando la exactitud y veracidad del contenido de la presentación y asumimos el compromiso de mantenerla actualizada, de conformidad con el artículo 4 numeral 4.1 del PCP.
- q) Entendemos que nuestra OFERTA constituye un contrato vinculante entre nosotros y la CARP, hasta que el mismo sea y firmado.
- r) Aceptamos que la Comisión Administradora del Río de la Plata puede interrumpir o cancelar el proceso de Licitación en cualquier momento, a su solo arbitrio, lo cual no implicará obligación de ningún tipo de resarcimiento para con los participantes.
- s) Aceptamos renunciar a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación de la Documentación Licitatoria y de los demás documentos del Contrato.

Firma: ....

**COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA**

Aclaración: ....

En Calidad de: ....

Debidamente autorizado para firmar la OFERTA en nombre de.....

Nombre del OFERENTE: ....

**EJEMPLAR DE MUESTRA - REQUIERE ADQUISICIÓN  
SEGÚN ARTÍCULO 2, NUMERAL 2.2 DEL PCP**

**ANEXO II**

**DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA CAPACIDAD LEGAL Y  
ECONÓMICO FINANCIERA DEL OFERENTE**

**1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE**

Para acreditar su capacidad legal/institucional para asumir las obligaciones emergentes del presente PBC, los OFERENTES deberán presentar:

- a) Carta de Presentación firmada por el/los OFERENTES y/o REPRESENTANTE/LLEGAL/LS y el REPRESENTANTE TÉCNICO del/de los OFERENTE/S en la que manifiesten la intención de participar en la Licitación Pública Internacional como OFERENTE/S y en la que acepten todas las condiciones de PBC y demás normativa de la licitación. Esta declaración se realizará utilizando el formulario incluido en el anexo I del presente PCP.
- b) Domicilio especial constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de esta presentación, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente Licitación, especificando números de teléfono, de fax y dirección electrónica (e-mail).
- c) Designación del REPRESENTANTE LEGAL y/o apoderado con facultades suficientes y vigentes para obligar al OFERENTE. Esta capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos, debidamente certificados por Escribano Público o autoridad competente, en su caso.
- d) Documentación que acredite la existencia del OFERENTE como persona jurídica, aportando su razón social, la documentación relativa a la constitución y vigencia de la firma OFERENTE y demás datos societarios (copia certificada y/o autenticada del instrumento constitutivo de la firma y de corresponder, sus modificaciones). Datos de inscripción registral o una declaración jurada indicando número y fecha de inscripción en el organismo competente.
- e) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de dirección, administración y fiscalización, vencimiento de sus mandatos, consignando los nombres y apellidos y número de documento de identidad de los REPRESENTANTES LEGALES y/o de los apoderados firmantes de la propuesta.
- f) Declaración Jurada la cual manifieste que no se encuentra afectada en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los de la CARP o por incompatibilidades de carácter ético o de otro tipo, ni por las de inadmisibilidad, prohibiciones, limitaciones y condicionamientos establecidos en el PBC.
- g) Copia de comprobante de compra del Pliego de Bases y Condiciones.
- h) En caso de que el OFERENTE:

h-1) Sea persona jurídica inscripta fiscalmente en la República Argentina deberá informar número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), posición

**COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA**

frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y presentar copia de la Constancia de Inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA); acompañando Certificado Fiscal para contratar.

h-2) Sea persona jurídica inscrita fiscalmente en la República Oriental del Uruguay deberá informar número de Registro Único Tributario (RUT), si es sujeto pasivo del IVA, presentar copia de la Constancia de Inscripción en la Dirección General Impositiva (DGI) y certificado de estar al día con la DGI y el Banco de Previsión Social (BPS)

i) En caso de que el OFERENTE sea una Unión Transitoria de Empresas (UTE) o Consorcio, constituidos en forma indistinta en la República Argentina o en la República Oriental del Uruguay:

i-1) Identificación de las personas jurídicas que la/o integran.

i-2) Documentación constitutiva (estatuto/contrato social) de cada una de las firmas que las/los conforman), en forma análoga a lo indicado en el literal d).

i-3) Constitución de domicilio y representantes legales de la UTE o Consorcio.

i-4) Identificación de las personas físicas que ocupan los principales cargos de dirección de cada empresa.

i-5) Cada uno de los integrantes de la UTE o Consorcio deberá presentar además la totalidad de la documentación que el presente PBC exige a las sociedades individualmente consideradas para acreditar la capacidad financiera y legal de éstas.

j) En caso de que el OFERENTE no resulte una UTE o Consorcio ya constituida/o deberá acompañar el compromiso irrevocable de conformar la misma/o en los términos establecidos en este PBC, con el respectivo proyecto del instrumento a suscribir en caso de resultar adjudicataria, rigiéndose en tal caso por el marco legal de la República Argentina o de la República Oriental del Uruguay. Tanto el compromiso de constitución como el contrato constitutivo deberán otorgarse por escritura pública. La duración será como mínimo la que demande la ejecución de la totalidad de las obligaciones objeto del PBC.

j-1) Copia autenticada de cada una de las actas por las que el Organismo competente de cada una de las sociedades integrantes, haya aprobado la constitución de la UTE o Consorcio.

j-2) En caso de resultar Adjudicataria deberá acreditar su inscripción en los Organismos correspondientes de ambos países como requisito previo a la firma del CONTRATO;

j-3) Declaración Jurada en los términos del literal f. del presente numeral.

j-4) Cada uno de los integrantes de la UTE o Consorcio a conformar deberá presentar además la totalidad de la documentación que el presente PBC exige a las sociedades, individualmente consideradas para acreditar la capacidad financiera y legal de éstas.

k) Firmas extranjeras (de países no integrantes de la CARP)

Se deberá adjuntar toda aquella documentación análoga a la aquí enumerada, de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente en su país de origen, debiendo

**COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA**

mencionar la normativa legal que las autoriza a funcionar. Tal documentación debe presentarse debidamente apostillada o legalizada según corresponda y traducida al español por traductor público registrado en alguno de los dos Estados Parte.

**2. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL OFERENTE**

A fin de acreditar su capacidad económica-financiera para asumir las obligaciones emergentes del presente PBC, los OFERENTES deberán presentar:

a. Estados Contables auditados de los tres últimos ejercicios económicos, acompañados de sus memorias anuales y en caso de que hayan transcurrido más de 180 días desde el cierre del último ejercicio económico deberá además presentar Estados Contables con informe de Revisión Limitada por el periodo correspondiente a los meses siguientes al cierre del último ejercicio anteriormente mencionado y hasta dos meses antes de la publicación del presente llamado.

a-1 Deberán estar confeccionados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) número 1 a 8 y de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) números 1, 2, 7, 8, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40 y 41.

En caso de no cumplirse con este requisito el oferente deberá expresar claramente cuál es el marco de normativo contable que ha cumplido para la elaboración de dichos Estados Contables y acompañar estos últimos de la mencionada normativa. La Comisión Evaluadora determinará la aceptación o no de la normativa contable aplicada por la empresa.

a-2 Se deberá realizar una presentación sintética de los Estados Contables auditados según modelo del Anexo II.A, Planilla 1, la que estará expresada en dólares estadounidenses. Deberá explicitarse el procedimiento seguido para la conversión de los Estados Contables auditados de su moneda de origen a dólares estadounidenses (metodología, tipo de cambio utilizado y fuentes, entre otros aspectos) y también explicarse el procedimiento seguido para la realización de la síntesis.

Esta presentación y sus documentos explicativos deberán contar con la firma de un contador público.

b. Facturación promedio anual por contratos de construcción, profundización y mantenimiento en canales navegables similares al del objeto del presente llamado en los últimos diez años.

c. Principales clientes de la firma al presente, trabajos que se les realiza y montos promedios de facturación anual proyectados hasta el vencimiento de los contratos.

**COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA**

d. Identificación de las principales fuentes de financiamiento de corto y de largo plazo de la empresa en los últimos cinco años, entre ellas por ejemplo, créditos de proveedores, créditos bancarios (descuentos de documentos, líneas de créditos) y emisión de deuda.

**2.1. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA**

Se calcularán los coeficientes individuales de cada empresa para cada uno de los años y el promedio simple de los correspondientes a los tres últimos ejercicios.

Al sólo efecto de la evaluación del concepto en cuestión, en el caso de una asociación de empresas (UTE o Consorcio constituida/o o a conformarse), los resultados correspondientes a cada factor se obtendrán como la sumatoria de los individuales pertenecientes a cada integrante del conjunto, afectados por las respectivas proporciones con que los mismos participan en la asociación.

De este modo, en el caso de la asociación de empresas, para obtener el valor de cada factor económico-financiero, estado a continuación, se aplicará el promedio ponderado de la siguiente manera:

$$[(FP_1 \times P_1) + (FP_2 \times P_2) + (FP_n \times P_n)] = FP$$

FP<sub>1 2...n</sub> = valor del factor correspondiente a cada una de las empresas que conforman la asociación.

P<sub>1 2...n</sub> = participación porcentual de cada uno de los miembros de la asociación.

FP = valor del factor obtenido por la asociación.

El valor de las ratios se presentará con 2 decimales, redondeándose al dígito inmediatamente superior en tanto el tercer decimal sea mayor de 5.

**2.1.1. REQUISITOS MÍNIMOS A CUMPLIR POR LA EMPRESA O POR LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS Y CADA UNO DE SUS SOCIOS**

Para poder calificar una oferta como SUFICIENTE, la empresa o asociación constituida o a conformarse, deberá alcanzar en sus Indicadores Económicos-Financieros el valor mínimo que se fijará como base.

Sin embargo, cada uno de los socios del Consorcio o de la UTE conformada o a conformar, deberá cumplir con el requisito mínimo en cada uno de los componentes del Indicador Económico-Financiero de la misma. Es decir, la no obtención del puntaje mínimo aceptable por parte de cualquiera de los integrantes de la asociación en alguno de los factores será causal de descalificación, independientemente del puntaje total obtenido por la asociación.

**2.1.1.1. REQUISITO DE PRESENTACIÓN**

La información a utilizar para el cálculo de los factores y coeficientes surgirá de las planillas 1, 2, 3 y 4 del anexo II.A.

**COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA**

**2.1.1.2. FACTOR RENTABILIDAD**

Para el Análisis de Rentabilidad de las empresas se calculará el “Coeficiente de Rentabilidad del Patrimonio Neto” (CRPN) y el “Coeficiente de Rentabilidad operativa neta sobre la Inversión” (CRONI)

El CRPN es el cociente entre el resultado neto del ejercicio y el patrimonio neto promedio (calculado como patrimonio al inicio más patrimonio al final todo dividido entre dos) del ejercicio. A los efectos de calcular el factor se excluirán del resultado del ejercicio los resultados extraordinarios y del patrimonio neto, las reservas por revalúo técnico.

El CRONI es el cociente entre el resultado operativo neto del ejercicio (ventas netas menos gastos operativos menos gastos de administración y comercialización) y el activo neto promedio (calculado como el activo al inicio más el activo al final todo dividido entre dos) del ejercicio.

**Valores mínimos de referencia.**

**CRPN**

Mayor o igual a 0.09

**CRONI**

Mayor o igual a 0.07

**2.1.1.3. FACTOR ENDEUDAMIENTO**

Para el Análisis de nivel de endeudamiento se determinará el “Leverage de Endeudamiento” (LE), que mide la relación entre el Pasivo total de la firma y el total de sus Activos.

**Valor mínimo de referencia**

**LE**

Menor o igual a 0,75

Se exigirá como mínimo contar con tres fuentes de financiamiento para la toma de deuda, valorándose:

- Monto de la línea de crédito
- Colaterales
- Plazo
- Costo
- Entidad financiera otorgante
- Emisión de títulos de deuda
- Crédito de proveedores no financieros.

**2.1.1.4. FACTOR LIQUIDEZ**

Para el Análisis de Liquidez se recurrirá al cálculo de la “Razón Corriente” (RC) y al “Coeficiente de Prueba Ácida Mayor” (CPAM).

**COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA**

El primero será determinado como el cociente entre Activo Corriente y Pasivo Corriente y el CPAM como la resultante de dividir el monto de las disponibilidades y de las inversiones temporarias entre el Pasivo Corriente de la firma.

**Valores mínimos de referencia.**

**RC**

Mayor o igual a 1

**CPAM**

Mayor o igual a 0.10

**2.1.1.5. FACTOR ACTIVIDAD ESPECIFICA**

Se recurrirá al cálculo del “Coeficiente de especificidad de Actividad” (CEA) el que se calculará como el cociente entre el monto de facturación anual por obras de construcción, profundización y mantenimiento en canales navegables similares al del objeto del presente llamado sobre el total facturado anual.

**Valor mínimo de referencia.**

**CEA**

Mayor o igual a 0,8

**2.1.1.6. FACTOR EFICIENCIA DE LA INVERSIÓN**

Se determinará el “Coeficiente de Rotación de Activos” (CRA) para los próximos tres años. Se calculará como la cifra de facturación anual promedio declarada para los principales clientes para los próximos tres años sobre el monto de activos a fin del último ejercicio económico presentado.

**Valor mínimo de referencia.**

**CRA**

Mayor o igual a 0,7

**2.1.1.7. FACTOR RESPALDO PATRIMONIAL**

La empresa o las empresas que conformen la Asociación (UTE o Consorcio formada/o o en formación) deberán contar con un Patrimonio Neto sin incluir en este las reservas legales, estatutarias y técnicas no menor a los USD 80 millones.

**Anexo II.A**

**Planilla 1**

Presentación sintética de:

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL.....

(Expresado en dólares estadounidenses)

COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA

Ejercicio ante  
penúltimo

Ejercicio  
penúltimo

Ejercicio  
último

ACTIVO

1.1 Activo Corriente  
1.1.1 Disponibilidades  
1.1.2 Inversiones Temporarias  
1.1.3 Créditos por Ventas  
1.1.4 Otros Créditos  
1.1.5 Bienes de cambio  
1.1.6 Otros Activos Corrientes  
TOTAL ACTIVO CORRIENTE

1.2 Activo No Corriente  
1.2.1 Créditos a largo plazo  
1.2.2 Bienes de cambio no corrientes  
1.2.3 Inversiones a largo plazo  
1.2.4 Bienes de uso  
1.2.5 Intangibles  
1.2.6 Otros Activos No Corrientes  
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE  
TOTAL ACTIVO

PASIVO

2.1 Pasivo Corriente  
2.1.1 Deudas Comerciales  
2.1.2 Deudas Sociales  
2.1.3 Deudas Fiscales  
2.1.4 Deudas Financieras  
2.1.5 Otras Deudas  
2.1.6 Provisiones

TOTAL PASIVO CORRIENTE

2.2 Pasivo No Corriente  
2.2.1 Deudas Comerciales a Largo Plazo  
2.2.2 Deudas Sociales a Largo Plazo  
2.2.3 Deudas Fiscales a Largo Plazo  
2.2.4 Deudas Financieras a Largo Plazo  
2.2.5 Otras Deudas a Largo Plazo  
2.2.6 Provisiones a Largo Plazo  
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE  
TOTAL PASIVO

PATRIMONIO

3. Patrimonio

COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA

- 3.1 Capital Social
- 3.2 Aportes no capitalizados
- 3.3 Ajustes al patrimonio
- 3.4 Reservas por revalúo técnico
- 3.5 Otras Reservas
- 3.6 Resultados acumulados
- 3.7 Resultado del ejercicio
- TOTAL PATRIMONIO
- TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

**EJEMPLAR DE MUESTRA - REQUIERE ADQUISICIÓN  
SEGÚN ARTÍCULO 2, NUMERAL 2.2 DEL PCP**

ESTADOS DE RESULTADOS POR EL PERÍODO.....  
(Expresado en dólares estadounidenses)

	Ejercicio ante penúltimo	Ejercicio penúltimo	Ejercicio último
--	-----------------------------	------------------------	---------------------

- 1. Ingresos operativos
- 2. Descuentos y bonificaciones
- 3. Ingresos operativos netos
- 4. Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados
- 5. Gastos de administración y ventas
- 6. Resultados diversos
- 7. Resultados financieros
- 8. Resultados extraordinarios
- 9. Impuesto a la renta
- 10. Resultado neto

Los Estados sintéticos presentados fueron elaborados tomando como fuente los Estados Contables Auditados

Firma de Contador

Firma Oferente, Representante Legal y/o Representante Técnico

COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA

Planilla 2

DETALLE DE FACTURACION ANUAL CONTRATOS DE OBRAS SILIMARES AL OBJETO DEL LLAMADO					
2015 - 2025					
Contratante	Características principales de la obra	Plazo	Fecha Inicio y Finalización	Facturación Total	Facturación promedio anual

Expresada en dólares estadounidenses

EJEMPLAR DE MUESTRA - REQUIERE ADQUISICIÓN  
SEGÚN ARTÍCULO 2, NUMERAL 2.2 DEL PCP

Planilla 3

DETALLE DE PRINCIPALES CONTRATOS VIGENTES					
Contratante	Características principales de la obra	Plazo	Fecha de inicio y finalización	Facturación Total	Facturación promedio anual

Expresada en dólares estadounidenses

Planilla 4

FUENTE FINANCIAMIENTO (endeudamiento)						
2020 - 2025						
Prestamista	Monto del Crédito		Objeto del Crédito	Plazo amortización	Fecha de Cancelación	Tasa de Interés
	Moneda de Denominación	Equivalente en USD				

La equivalencia en dólares estadounidenses es al momento del otorgamiento

COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA

**ANEXO III**

**ANTECEDENTES DE OBRAS EJECUTADAS**

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	LUGAR	DENOMINACIÓN DOMICILIO Y FORMA DE CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN O EMPRESA DONDE ACTUÓ	FECHA INICIO Y FINALIZACIÓN

**EJEMPLAR DE MUESTRA - REQUIERE ADQUISICIÓN  
SEGÚN ARTÍCULO 2, NUMERAL 2.2 DEL PCP**

Adjuntar informe final del cliente sobre la evaluación del cumplimiento del contrato o informar sobre su inexistencia.

COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA

**ANEXO IV**

**LISTADO DE EQUIPOS, DISPONIBILIDAD, CAPACIDAD OPERATIVA Y  
CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA  
EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS**

EQUIPO DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD PLENA DEL MISMO DESDE EL INICIO DE LA OBRA <sup>1</sup>	CAPACIDAD OPERATIVA TÉCNICA DEL EQUIPO	ESTADO DE SU FUNCIONAMEN- TO	RENDIMIENTOS VERIFICADOS DEL MISMO	CONDICIÓN JURÍDICA DE VINCULACIÓN
	SI / NO				

<sup>1</sup> Tachar lo que no corresponda.

COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA

ANEXO V

**DECLARACIÓN JURADA QUE GARANTICE LA DISPONIBILIDAD,  
CAPACIDAD OPERATIVA ADECUADA A LOS REQUERIMIENTOS DE LA  
OBRA Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS NECESARIOS  
PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PBC**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ... de .... de 2026

Señores

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA PLATA

Paraguay 577 - Piso 4º A

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA PLATA  
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA  
CONTRATACIÓN POR LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA  
PLATA DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO, ENSANCHE Y EVENTUALES  
MEJORAS DE LOS CANALES DEL RÍO DE LA PLATA ENTRE EL KM. 39  
(BARRA DEL FARALLÓN) Y EL KM. 0 DEL RÍO URUGUAY

En representación de la empresa..... dejamos expresa constancia con carácter de Declaración Jurada, que contamos con los equipos suficientes y que cuentan con una capacidad operativa adecuada para cumplir con los requerimientos de trabajo previstos en el PBC de la Licitación Pública Internacional N° 1/2026 y dar así cumplimiento al objeto del mencionado llamado.

Asimismo, declaramos que el equipamiento detallado según lo dispuesto en el Artículo 4, numeral 4.1, literal m) posee al presente un correcto funcionamiento para dar cumplimiento a las tareas de dragado objeto de esta Licitación.,

.....  
Firma Oferente, Representante Legal y Representante Técnico.

Aclaraciones:.....  
En calidad de: .....  
Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de:.....

COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA

ANEXO VI

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,... de... de 2026

Señores

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA PLATA

Paraguay 577 - Piso 4º A

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA PLATA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA  
CONTRATACIÓN POR LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA  
PLATA DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO, ENSANCHE Y EVENTUALES  
MEJORAS DE LOS CANALES DEL RÍO DE LA PLATA ENTRE EL KM. 39  
(BARRA DEL FARALLÓN) Y EL KM. 0 DEL RÍO URUGUAY

....., en adelante el OFERENTE, representada legalmente por el/ los Señor/es ....., después de haber estudiado detenidamente la Documentación Licitatoria de la referencia, no quedando duda alguna acerca de la interpretación y alcance de la misma, acepta sin reservas todas las condiciones en ella establecidas. Proponemos realizar todas las obras, trabajos, prestaciones complementarias y conexas derivadas para el cumplimiento de la Licitación de acuerdo a nuestra OFERTA TÉCNICA comprometiéndonos a proveer los materiales requeridos para la ejecución de los trabajos contratados y suministrar todos los elementos necesarios, de acuerdo al verdadero objeto y significado de dicha documentación y con la finalidad de cumplir con el objeto de la presente OBRA.

Consecuentemente con lo antedicho, presentamos a consideración de la CARP los documentos que constituyen nuestra OFERTA ECONÓMICA para la ejecución de los trabajos licitados, la que se encuentra ordenada y detallada conforme a lo estipulado en el Artículo 6 del PCP.

Atentamente.

Firma: .....

Aclaración: .....

En calidad de: .....

Debidamente autorizado para firmar la OFERTA en nombre de: .....

Nombre del OFERENTE: .....

COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA

**ANEXO VII**

**FORMULARIO 1 - OFERTA ECONÓMICA**

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA PLATA  
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA  
CONTRATACIÓN POR LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA  
PLATA DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO, ENSANCHE Y EVENTUALES  
MEJORAS DE LOS CANALES DEL RÍO DE LA PLATA ENTRE EL KM. 39  
(BARRA DEL FARALLÓN) Y EL KM. 0 DEL RÍO URUGUAY

OFERENTE: .....

DOMICILIO LEGAL.....

<b>PRECIO COTIZADO ANTES DEL IVA Y OTRAS CARGAS FISCALES</b>	USD.... .., son dólares estadounidenses.....
--------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------

El valor cotizado será el precio final sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) ni otras cargas fiscales. En el caso que el Precio Total Cotizado incluya el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y por su posibilidad de recupero este no sea considerado un costo para la CARP, a efectos de la evaluación comparativa de precios, deberá detraerse el importe de dicho impuesto del Precio Total Cotizado.

*NOTA: EN ESTE FORMULARIO NO DEBE INCLUIRSE NINGÚN OTRO DATO QUE LOS SEÑALADOS. LA NO OBSERVACIÓN DE ESTE REQUISITO PODRÁ DAR LUGAR A LA INADMISIBILIDAD DE LA OFERTA.*

.....  
ACLARACIÓN DE FIRMA DEL OFERENTE O DEL  
REPRESENTANTE LEGAL y del REPRESENTANTE TÉCNICO

COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA

**ANEXO VIII**

**FORMULARIO 2 – PRESENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LA  
OFERTA ECONÓMICA**

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA PLATA  
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA  
CONTRATACIÓN POR LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA  
PLATA DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO, ENSANCHE Y EVENTUALES  
MEJORAS DE LOS CANALES DEL RÍO DE LA PLATA ENTRE EL KM. 39 (BARRA  
DEL FARALLÓN) Y EL KM. 0 DEL RÍO URUGUAY

DESAGREGACIÓN DE PRECIO COTIZADO  
**MATRIZ EXPRESADA EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES CORRIENTES**

ÍTEM	ETAPA I	ETAPA II	ETAPA III
MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN			
AMORTIZACIÓN DE EQUIPOS			
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			
REPARACIONES Y REPUESTOS			
MATERIALES E INSUMOS			
MANO DE OBRA			
CARGAS SOCIALES			
CARGAS PREVISIONALES			
SEGUROS			
AGENCIAMIENTO			
GASTOS GENERALES			
VARIOS E IMPREVISTOS			
GASTOS FINANCIEROS			
BENEFICIOS			
HONORARIOS PROFESIONALES			
<b>PRECIO COTIZADO ANTES DEL IVA Y OTRAS CARGAS FISCALES</b> Son dólares estadounidenses.....			
IVA			
OTRAS CARGAS FISCALES*			
<b>PRECIO TOTAL COTIZADO</b> <b>(incluye IVA y otras cargas fiscales)</b>			

\*Debe contener la previsión de todas las cargas fiscales vigentes hasta treinta días antes de la presentación de la OFERTA excluido el IVA

COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA

**ANEXO IX - CONTRATO**

**CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN CARP N° 1/2026, PARA LA CONTRATACIÓN POR LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA PLATA DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO, ENSACHE Y EVENTUALES MEJORAS DE LOS CANALES DEL RÍO DE LA PLATA ENTRE EL KM. 39 (BARRA DEL FARALLÓN) Y EL KM. 0 DEL RÍO URUGUAY.**

**1. PARTES CONTRATANTES - REPRESENTACIONES Y DOMICILIOS**

La COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA PLATA, Organismo Internacional instituido por el Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo del 19 de noviembre de 1973, representada para este acto por su Presidente ....., en orden a las facultades que le confiere el artículo 10° de su Estatuto, constituyendo domicilio en Paraguay 577 4° Piso “A” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, por una parte, en lo sucesivo denominada la “CARP” y por la otra parte:.....

en adelante “EL CONTRATISTA”, constituido de acuerdo al derecho de la República..... con domicilio en ..... representada por ..... debidamente autorizado para realizar este acto fijando como domicilios especiales para el presente Contrato en ..... República Oriental del Uruguay y ..... Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina signan el presente CONTRATO DE OBRA DE CONFORMIDAD A LAS CLAUSULAS SIGUIENTES.

**2. ANTECEDENTES**

2.1.- La CARP realizó la Licitación Internacional CARP N° 1/2026 para la Contratación de la Obra de Dragado de mantenimiento y eventuales mejoras de los Canales del Río de la Plata entre el km. 39 (Barra del Farallón) y el km. 0 del Río Uruguay, denominados de Martín García.

2.2.- Con fecha ... de ... de 2026, mediante la Resolución CARP N° XX/XX se procedió a adjudicar la Obra de Dragado de la Licitación Internacional CARP N° 1/2026 a .....

COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA

**3. OBJETO**

- a) **Objeto de la ETAPA I.** Las tareas de dragado de mantenimiento de los Canales del Río de la Plata entre el Km. 39 (Barra del Farallón) y el Km. 0 del Río Uruguay a treinta y cuatro (34) pies al cero LIMB de conformidad al diseño previsto en el Anexo I del PET hasta el inicio de la **ETAPA II.**
- b) **Objeto de la ETAPA II.**
- 1) Las obras de ensanche se ejecutarán de acuerdo a lo previsto en el Anexo II del PET, asegurando el dragado a treinta y ocho (38) pies en fondos duros, conforme al Artículo 1.1.1 del PET en los nuevos anchos de solera y sus correspondientes taludes, conforme al Anexo C del PET.
  - 2) Simultáneamente se deberá mantener el resto del Canal a treinta y cuatro (34) pies.
- c) **Objeto de la ETAPA III.** Las tareas de dragado de mantenimiento de los Canales del Río de la Plata entre el Km. 39 (Barra del Farallón) y el Km. 0 del Río Uruguay a treinta y cuatro (34) pies al cero LIMB de conformidad al diseño previsto en el Anexo II del PET hasta la finalización de la Obra.

**4. ÁREA DE LA OBRA**

El **ÁREA DE LA OBRA** abarca el sector del Río de la Plata, cuya superficie está comprendida en la franja determinada por todo el largo del **CANAL** entre el km 39 del Río de la Plata (Barra del Farallón) y el km 0 del Río Uruguay, en un ancho de hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA (250)** metros a cada lado del eje del **CANAL** incluyendo las áreas de vaciado aprobadas por la **CARP**.

**5. MARCO NORMATIVO DEL CONTRATO**

Los siguientes Documentos integran el presente Contrato y regulan los derechos y obligaciones de las Partes y conforme a la prelación que se indica

5.1- Documentos:

- a. El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), integrado por el Pliego de Condiciones Generales (PCG) y su Anexo, el Pliego de Condiciones Particulares (PCP) y sus Anexos y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) y sus Anexos.

**COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA**

- b. Las Circulares Aclaratorias N°.....de fecha.....
- c. Las Normas y Documentos aplicables a la Licitación.
- d. La OFERTA TÉCNICA y OFERTA ECONÓMICA del ADJUDICATARIO.
- e. Las Resoluciones CARP N° .../... (OFERTA TÉCNICA) de fecha y CARP N° .../... de fecha (OFERTA ECONÓMICA) ADJUDICACIÓN.
- f. El CONTRATO propiamente dicho.

**5.2. Orden de prelación**

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden:

- 1) El CONTRATO y las Órdenes de Servicio que en su consecuencia se cursen.
- 2) La OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- 3) Las Circulares Aclaratorias.
- 4) El PET.
- 5) El PCP.
- 6) El PCG.

**6- PLAZO CONTRACTUAL**

El plazo del Contrato será a partir de la fecha de su suscripción y hasta la finalización de la Obra en el marco de lo establecido en el Acta de Inicio. Dicho Plazo será automáticamente prorrogable por un período de CINCO (5) años y con las mismas condiciones contractuales, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 11 numeral 11.3 del PCP. La CARP podrá a su exclusivo criterio, manifestar con CIENTO OCHENTA (180) días de anticipación al vencimiento del Plazo de Obra, la voluntad de no prorrogar el CONTRATO.

El plazo para la ejecución de las obras, trabajos, prestaciones complementarias y conexas derivadas del objeto de esta LICITACIÓN, a cargo del ADJUDICATARIO, será de CINCO (5) años contados a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO de la ETAPA I conforme lo establecido en el Artículo 9 numeral 9.2 del PCP.

La falta de oposición por parte de la CARP en tiempo y forma será considerada manifestación de voluntad favorable a la renovación, manteniéndose las mismas condiciones contractuales.

## **7- PRECIO, FACTURACIÓN Y PAGO**

### **7.1 PRECIO**

El precio total a pagar por este CONTRATO antes de IVA resulta de DÓLARES ESTADOUNIDENSES .....(USD .....) que surge del consignado en la OFERTA ECONÓMICA presentada por el CONTRATISTA y responde al contenido del Formulario a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (Anexo VI) del PCP b) FORMULARIO 1 OFERTA ECONÓMICA (Anexo VII) del PCP y c) FORMULARIO 2 PRESENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (Anexo VIII) del PCP, debiendo tenerse en cuenta lo indicado en el Artículo 7 numeral 7.4 del presente CONTRATO.

El precio incluye todo gasto, honorarios y contribuciones de cualquier naturaleza que requiera el cumplimiento del Objeto del presente CONTRATO.

### **7.2 FACTURACIÓN Y PAGO**

Habiendo la CARP realizado la verificación, cumplimentado lo establecido en el Artículo 15 numeral 15.1 y aprobados consecutivamente TRES (3) Informes Técnicos (Estado del Canal), el CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente confeccionada en legal forma.

En cuanto al plazo para la aprobación de las facturas presentadas y para su efectivo pago se estará a lo dispuesto en el Artículo 47 numeral 47.3 del PCG.

La CARP realizará los pagos al CONTRATISTA bajo la modalidad de trimestre vencido, los cuales serán realizados de la siguiente forma:

**7.2.1. PAGOS ETAPA I (Mantenimiento de acuerdo al ANEXO I del PET), VEINTINUEVE Y MEDIO POR CIENTO (29,5%) del PRECIO TOTAL** a partir de la firma del ACTA DE INICIO DE LA ETAPA I mediante pagos a trimestre vencido, en OCHO (8) cuotas iguales y consecutivas, correspondiente a los primeros DOS (2) años contados a partir del Acta de Inicio de la Etapa I (Trimestres 1º al 8º).

**COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA**

El Adjudicatario podrá solicitar a la CARP al momento de la firma del CONTRATO un adelanto de hasta DOS CON CINCO POR CIENTO (2,5%) del PRECIO TOTAL, sujeto a la aprobación de la CARP, el cual será detráido de los pagos correspondientes a esta ETAPA.

**7.2.2. PAGOS ETAPA II (Obras de Ensanche y Mantenimiento), TREINTA Y SEIS POR CIENTO (36%)** del PRECIO TOTAL a partir del DECIMO TERCER (3°) año contado desde la firma del ACTA DE INICIO de la ETAPA I y después de la suscripción del ACTA DE INICIO de la ETAPA II, mediante pagos a trimestre vencido, en CUATRO (4) cuotas iguales y consecutivas, (Trimestres 9° al 12°).

Si por razones imprevistas se retrasara el inicio de la ETAPA II se mantendrán las tareas de mantenimiento de la ETAPA I en los mismos términos señalados en el Artículo 16 numeral 16.1 de este PCP.

**7.2.3. PAGOS ETAPA III (Mantenimiento de acuerdo al ANEXO II del PET), TREINTA Y CUATRO Y MEDIO POR CIENTO (34.5%)** del PRECIO TOTAL a partir del DECIMO TERCER (13°) trimestre, mediante pagos a trimestre vencido, en OCHO (8) cuotas iguales y consecutivas, correspondiente al cuarto (4°) y quinto (5°) año contados a partir del ACTA DE INICIO de la ETAPA I (Trimestres 13° al 20°).

En el caso de resultar el CONTRATISTA radicado en la República Oriental del Uruguay la CARP pagará en dinero el monto facturado antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y le hará entrega de un certificado de crédito por el monto del impuesto.

### **7.3. MORA**

La mora respecto de la cancelación de facturas emitidas por el CONTRATISTA operará en forma automática, una vez vencido su plazo para el pago y devengará un interés del TRES (3%) por ciento anual, sobre saldos impagos, por cada día que subsista el incumplimiento, hasta la cancelación de la deuda.

### **7.4. DEDUCCIONES**

De los pagos que deban hacerse de cada factura al CONTRATISTA, la CARP deducirá si correspondiere:

- a) Los montos de las multas aplicadas al CONTRATISTA, según el caso.
- b) El importe correspondiente a las garantías que debieran ser ejecutadas.

**COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA**

c) Adelanto establecido en Artículo 7.2.1 de este contrato.

**8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de las obligaciones que surgen del PBC, de la OFERTA y del acto que Resuelve la adjudicación, el CONTRATISTA tiene además las siguientes obligaciones:

- a)** Ejecutar por sí el Contrato, quedando prohibida su transferencia, cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso, previo y por escrito de la CARP, en cuyo caso el CONTRATISTA cederá y continuará obligado solidariamente con el nuevo CONTRATISTA, por los compromisos emergentes del CONTRATO. Además, llevará adelante todas las acciones necesarias para un adecuado desarrollo de la Obra según lo especificado en el PBC, sus Anexos, Circulares y Disposiciones que se dictaren, con las obligaciones incluidas en su OFERTA.
- b)** Iniciar y cumplir el objeto del CONTRATO dentro de los términos y plazos previstos en el mismo.
- c)** Realizar todas las acciones que garanticen la vigencia del/os seguro/s contratado/s durante el cumplimiento de las tareas efectuando en tiempo y forma, las comunicaciones necesarias a tal efecto, así como también realizar en término las denuncias de los siniestros que pudieran ocurrir en término, conforme a la obligación asumida al firmarse el presente CONTRATO.
- d)** Cumplir la movilización y alistamiento de los equipos de dragado comprometidos en la Oferta los que deberán estar disponibles en el área de la Obra, en un plazo de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de la firma del presente Contrato, procediendo a informar el cumplimiento a los efectos de la verificación por parte de la CARP.
- e)** Incorporar a las tareas de dragado los equipos ofrecidos en su oferta técnica, proyecto ejecutivo y cronograma aprobados por la CARP.
- f)** Mantener las dragas ofrecidas y los equipos auxiliares en la zona de obra durante la ejecución de la misma, con excepción de lo establecido en el Artículo 4 numeral 4.2.1 del PCP.
- g)** Comunicar a la CARP de inmediato, cuando se presenten dificultades manifiestas que hagan prever que la Obra contratada no podrá entregarse o cumplirse, según corresponda.

**COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA**

- h) Tomar a su cargo todas las obligaciones legales y reglamentarias exigibles por normas nacionales, provinciales y municipales (impositivas, previsionales, régimen sobre riesgos del trabajo, etc.) que correspondieren en relación con todo el personal que prestare servicios, en virtud del CONTRATO y de los subcontratistas que estuviesen vinculados.
- i) Cumplir sin excepción con la totalidad de los tributos en virtud del CONTRATO, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de los mismos con que se graven las sumas recibidas, liberando expresamente a la CARP de todas las obligaciones fiscales establecidas o a crearse.

**9. DERECHOS Y DEBERES DE LA CARP**

Sin perjuicio de lo establecido en el Tratado del Río de la Plata y el Estatuto de la CARP y lo determinado por el PBC, los derechos y deberes de la CARP son, entre otros, los siguientes:

**9.1 DERECHOS**

- a) Ejercer el poder de control e inspección de la contratación.
- b) Imponer las penalidades previstas en el PBC al CONTRATISTA cuando éste incumpla sus obligaciones;
- c) Prorrogar los plazos de cumplimiento de la prestación del presente CONTRATO, acorde lo previsto en el Artículo 9 numeral 9.2.4 del PCP.

**9.2 DEBERES**

- a) Pagar al CONTRATISTA en tiempo y forma, el precio correspondiente a la Obra objeto del presente CONTRATO.
- b) Restituir la garantía de cumplimiento del CONTRATO, en los plazos previstos en el PBC.
- c) Facilitar al CONTRATISTA las áreas necesarias para el normal desarrollo de la Obra a realizar.
- d) Constituir el Tribunal Arbitral Internacional, en caso de ser requerido.

**10. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

En caso de producirse conflictos se estará a lo dispuesto en los Artículos 34 y 35 del PCG, correspondiendo de resultar necesaria la intervención del TAI de la CARP (cuyo texto luce en el Anexo I PCG - Reglamento del TAI de la CARP), el cual es expresamente aceptado sin reservas ni condiciones por las Partes.

**11. RESTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA -  
CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO  
DEL CONTRATO.**

Con la firma de este CONTRATO, la CARP restituye al CONTRATISTA la garantía de Mantenimiento de la Oferta y aprueba la Garantía de cumplimiento del CONTRATO, ambas previstas en el PBC. Los instrumentos que acreditan la constitución de esta última, se agregan al CONTRATO haciendo parte del mismo.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada Parte, en ..... a los ..... días del mes de ..... de 2026.

**COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL RÍO DE LA PLATA**

**ANEXO X**

**JURISTAS NOMINADOS PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL ARBITRAL  
INTERNACIONAL DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA  
PLATA**

Doctor Horacio Tomás Liendo

Embajador Arnoldo M. Listre

Doctor Raúl Emilio Vinuesa

Doctor Alberto L. Zuppi

Doctora Valentina De Ach

Doctor Eugenio María Cúria

Doctor Gonzalo Lorenzo

Doctor Washington Baliero Silva

Doctor Carlos Castro Casas

Doctor Julio Vidal Amodeo

Doctora Magdalena Bas

Doctora Cecilia Fresnedo

Según Resolución N° 10/23 y 12/23.